MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

PRESENTACION

Este es un documento de **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P**. para orientar a los Contratistas y Proveedores sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el Trabajo, con el objeto de ser aplicado en la ejecución de los contratos que se realicen con **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.**, también se deben consultar las normas de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** contenidas en los Manuales de Seguridad (Trabajos con tensión, Trabajos en Subestaciones, Trabajo en Alturas, Trabajos sin tensión y Manejo Vehicular), así como los protocolos para la realización de labores sin tensión, fichas técnicas y formatos de inspección. Acatar los protocolos y procedimientos seguros de trabajo para la intervención y control del peligro Biológico por Sars-Cov2 con el fin de controlar el riesgo de contraer la enfermedad Covid-19 en los de trabajadores. De igual forma todo CONTRATISTA y/o PROVEEDOR está en la obligación de dar cumplimiento la legislación legal vigente establecida en Colombia sobre Seguridad y Salud en el trabajo.

ELECTROHUILA S.A.E.S.P. S.A.E.S.P., dentro de los parámetros de selección y evaluación de Proveedores y Contratista, incluye a través de este documento criterios que le permiten conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto Unico Reglamentario 1072 de 2015-Mintrabajo, cumplimiento de Resolución 5018/19 donde se establecen Lineamientos de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector eléctrico, Resolución 1348 de 2012, Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley 9 de 1979 , en la que se reglamenta las actividades y competencias de Salud Pública para asegurar el bienestar de la población, protección y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en la salud humana.

Copia Controlada solo para la INTRANET

- Ley 1562 de 2012 Por la cual se Modifica el Sistema General de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de SST

- Decreto 1072 de 2015 Mintrabajo, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la obligatoriedad de los empleadores, CONTRATISTAS de organizar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en nel Trabajo (SGSST). Así como la responsabilidad de la Empresa contratante de exigir a sus CONTRATISTAS y/o PROVEEDORES el cumplimiento de lo establecido en el marco legal vigente de la Seguridad y salud en el Trabajo y demás normas remisorias vigentes.

- Resolución 0312 de 2019 Mintrabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución 5018 de 2019 Mintrabajo, por la cual establece los Lineamientos de SST en los procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.

- Resolución 1409/12 Mintrabajo, por la cual establece el reglamento de Prevención y Protección contra Caídas para Alturas.

- Resolución 666/20 Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

- Resolución 797/20 Ministerio del Trabajo y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de enfermedad Covid-19 en el sector Minas y Energía.

- Demás normatividad legal vigente expedida por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19 en el País.

Copia

ARTICULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Fijar las normas y procedimientos que son de obligatorio cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST), por parte de los Contratistas y Proveedores, durante la ejecución de contratos con **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**.

ARTICULO 2. COBERTURA

El campo de aplicación de Este Manual de Seguridad y salud en el Trabajo, está dirigido a los Contratistas y Proveedores a quienes la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** les haya adjudicado contratos de construcción y mantenimiento de redes de distribución, control de pérdidas, facturación, montaje de subestaciones, construcción y ampliación de obras civiles, contratos de servicios de vigilancia, de restaurante y cafetería, de servicios de personal en general, de mantenimiento de prados e instalaciones y demás contratos que tengan que ver con la prestación del servicio objeto de la Empresa. Este manual, es extensivo a la totalidad de subcontratistas, trabajadores particulares que emplee el Contratista y Proveedor, en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ARTICULO 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PROVEEDOR

1. El CONTRATISTA O PROVEEDOR es responsable directo de la aplicación y cumplimiento del presente Manual y del cumplimiento de los aspectos normativos vigentes en el País en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. El CONTRATISTA O PROVEEDOR debe organizar y ejecutar un programa permanente que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST), asignando los recursos económicos físicos y humanos, orientado a la prevención de riesgos laborales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio. En razón a la exposición por agente biológico Sars CoV2 Se debe contemplar la correspondiente identificación de dicho peligro y adopción de medidas de intervención para el control del riesgo de contraer la enfermedad Covid-19, así como los cambios y/o actualización documental del SGSST acorde a normatividad legal vigente y demás normas remisorias.

3. El CONTRATISTA O PROVEEDOR está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en óptimas condiciones de higiene y seguridad y de establecer

Copia controlada solo para INTRANET

métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud y la vida de los trabajadores a su servicio.

4. El CONTRATISTA O PROVEEDOR ha de instalar, operar y mantener, con el máximo de eficiencia, los sistemas y equipos de control necesarios para intervenir los riesgos de accidentes laborales y de enfermedades laborales, en todos los frentes y sitios de trabajo.

5. El CONTRATISTA O PROVEEDOR instruirá, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los factores de riesgo y riesgos propios del trabajo a realizar; especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y distintos a los de su ocupación rutinaria y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

6. El CONTRATISTA O PROVEEDOR debe registrar, notificar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato y presentar informes de accidentalidad al interventor mensualmente o durante el periodo de la ejecución del contrato si este es inferior a un mes a **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.**

7. Es obligación del CONTRATISTA O PROVEEDOR suministrar la información requerida por el interventor de Seguridad y salud en el Trabajo y adoptar las medidas, para la prevención y control de riesgos, que el interventor exija.

8. El CONTRATISTA O PROVEEDOR debe proporcionar, a las entidades de vigilancia y control, de las disposiciones vigentes en materia de SST, las facilidades requeridas para la realización de inspección, evaluaciones e investigaciones que juzguen necesarias en las instalaciones del proyecto y frentes de trabajo.

9. El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá nombrar Vigía Ocupacional o conformar el Comité Paritario de SST de acuerdo a lo establecido por la resolución 2013 de 1986, decreto 1295 de 1994 del Ministerio de trabajo y demás normas remisorias complementarias vigentes.

10. El coordinador de SST del CONTRATISTA O PROVEEDOR debe asistir en su representación a las reuniones de seguridad y SST que se programen y radicar la documentación requerida.

Copia solo para la INTRANET

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA O PROVEEDOR debe diseñar una política orientada a la protección de la salud, seguridad y salud en el trabajo , cuidado de los bienes de **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** establecer responsabilidades del SG-SST en los diferentes niveles de su estructura orgánica, compatibles con las políticas de **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** dándola a conocer a todo su personal debidamente firmada por el representante legal y puesta en práctica.

En desarrollo de esa política, en el campo práctico, deberá prestar la debida atención a la salud de sus trabajadores, prevención de ATEL y a la salud de las demás personas del lugar donde se ejecutarán los trabajos, garantizando la ejecución del SG-SST preservando el medio y la vida de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes al Contrato y colaborar con **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** en el cuidado de sus bienes y equipos. Evitará Igualmente cualquier molestia que sus labores pueda ocasionar a la comunidad o a **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** y sus trabajadores.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, y equipos o plantas, como consecuencia del desarrollo de sus labores y reembolsará plenamente a **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, Seguridad y Salud en el Trabajo, la ley 9 de 1979, el Titulo III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias vigentes.

ELECTROHUILA S.A.E.S.P. podrá realizar inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del **CONTRATISTA O PROVEEDOR** para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud en el marco del SG-SST, SGSSS y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** otorga desde ahora su consentimiento expreso.

Copia controlada solo para la INTRANET

Cualquier infracción a las normas sobre salud y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de Inmediato por el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** a su costa y riesgo. Si la Infracción no fuere corregida, **ELECTROHUILA** se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que ello ocurra, corriendo el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión**.**

En casos de reincidencia, **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR será el único responsable por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal que trabaje para él, y protección de bienes. En consecuencia, se compromete a cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** sobre estas materias.

El CONTRATISTA Y PROVEEDOR, por su cuenta, deberá proveer todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener a salvo a las personas y a los bienes de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del Contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del Contrato.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR se obliga a velar por la seguridad y la salud de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo con las normas legales que rigen la materia y los reglamentos establecidos. De otra parte el **CONTRATISTA Y PROVEEDOR**, deberá reportar al interventor certificados vigentes requeridos por la normas en SST y los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** tomará las precauciones de seguridad y Salud en el trabajo necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas pertinentes establecidas por **ELECTROHUILA S.A.E.S.P** y por las autoridades competentes.

Como Pre-requisito para iniciar labores el CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá presentar :

Copia controlada solo para la INTRANET

- Documentos inherentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según Decreto 1072 de 2015. Cumplimiento e implementación del SG-SST acorde a los estándares Mínimos del SGSST expresados en la Resolución 0312 de 2019, certificado y evaluación del SGSST emitido por la respectiva ARL al cual tiene afiliados a sus trabajadores, soportes alusivos al cumplimiento de requisitos plasmados en la Res. 5018 de 2019 y Res.1409 de 2012.

- Protocolos, procedimientos seguros de trabajo a emplear en desarrollo del objeto del contrato teniendo en cuenta los peligros y riesgos inherentes a las actividades a realizar con el fin garantizar el estado de salud en los lugares de trabajo y minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, SGSSS, ARL en el riesgo correspondiente y Fondo de Pensiones.

- Certificación del empleador donde relaciona el listado de los trabajadores a emplear objeto del contrato; expuestos a los riesgos (Nombre, No. identificación, cargo, expresando si va a ejecutar labores en Altura y/o con exposición al Riesgo eléctrico). En caso que haya lugar a cambios en la nómina reportada inicialmente , es deber del **CONTRATISTA O PROVEEDOR** comunicar oportunamente a **ELECTROHUILA S.A.E.S.P** a través del interventor o supervisor adjuntando la documentación de afiliación al SGSSS pertinente**.**

- Certificación Curso Avanzado TSA o Reentrenamiento Vigente TSA según sea el caso para aquellos trabajadores que realizan labores en Alturas y certificado del Coordinador TSA en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal y demás normas remisorias vigentes.

- Para la ejecución de trabajos operativos eléctricos Certificación y/o habilitación de los ejecutores de trabajos Con Tensión /Sin Tensión así como el cumplimiento de soportes documentales de que trata la Resolución 5018 de 2019.

- Evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro: El **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** dará cumplimiento a las evaluaciones médicas determinadas en la normatividad vigente. Acorde a la Resolución 2346 /2007 el empleador en este caso **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** dará cumplimiento a lo expresado en el

Copia para la INTRANET

Artículo 3°. *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales.* Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** deberá realizar otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo

Las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte del Programa de Seguridad y Salud de los Sistemas de Gestión que desarrolle el **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. En cumplimiento de la reserva de la Historia Clínica ocupacional para las Evaluaciones médicas, el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** solo adjuntará el certificado médico que avale la Aptitud física para la ejecución de labores objeto del contrato.

Electrohuila S.A.E.S.P. no permite al **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** involucrar personal con restricciones médicas existentes para la ejecución de labores objeto del contrato o el incumplimiento de requisitos normativos establecidos o que se establezcan para la ejecución de labores inmersas en el Riesgo eléctrico y de Altura.

Copia

El **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** define en su SG-SST los componentes de las evaluaciones médicas a realizar y deberá adoptar además aquellos exámenes

especializados o requisitos adicionales que por normatividad se establezcan.

- **CONTRATISTA O PROVEEDOR** deberá además adjuntar: hojas de vida, certificación del personal que realiza labores técnicas y de Altura, certificación de entrega de dotación y elementos de Protección Personal, equipos de seguridad y contratos individuales del personal que intervenga en las tareas, y capacitar a sus empleados vinculados al contrato. Inducción /reinducción de los peligros asociados a las labores. Anexar procedimientos seguros de trabajo.

- Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo equivalente al periodo de duración del contrato.

- Plan Estratégico de Seguridad Vial, capacitación acorde a normatividad vigente dirigido a trabajadores objeto del desarrollo del objeto del contrato.

- Certificación vigente de la ARL de los accidentes y enfermedades laborales ocurridas en los últimos tres (3) años

- Estadística resultados de indicadores: Severidad, Frecuencia, mortalidad de los accidentes laborales; Prevalencia e incidencia de la Enfermedad Laboral; Ausentismo (ATEL) , en concordancia con Resolución 0312 de 2019 y demás normas remisorias legales vigentes.

- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo específico para las actividades objeto del contrato.

Copia

- Matriz de identificación de peligros, valoración y gestión del riesgo con medidas para mitigar para dichos riesgos involucrados en el trabajo a realizar para todas las actividades y/o labores que se van a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato.

  Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, planes y programas de gestión de riesgos e intervención de los peligros asociados al desarrollo del objeto del contrato, acorde a requisitos legales vigentes.

- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (para empresas de 10 o más trabajadores).

- Acta de conformación del Vigía de Salud o COPASST (para empresas de 10 o más trabajadores). Acorde a normatividad vigente.

- Si el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** posee certificaciones en: RUC, OHSAS 18001, ISO 45000 deberá anexarlas

EL CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá recibir inducción sobre Seguridad y salud en el Trabajo , el interventor o supervisor del contrato se asegurará que cumpla con la capacitación antes de iniciar actividades, igualmente permitir que el Vigía Ocupacional o **COPASST** asista a las capacitaciones y reuniones que **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** realice.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR periódicamente y conforme a las fechas acordadas presentará al interventor copia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, pagos de salarios con indicación de respectivas cédulas de ciudadanía y demás documentos que se exigieren para confirmar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales. De igual forma el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** garantizará la comunicación oportuna al interventor y soportes requeridos cuando haya lugar a modificación de la nómina de sus colaboradores para el desarrollo del objeto del contrato.

ARTICULO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SST

Copia controlada solo para la INTRANET

1. **El CONTRATISTA O PROVEEDOR** se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de SST, durante el tiempo de duración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072/15, Resolución 0312/19 del Ministerio de trabajo y demás normas remisorias legales vigentes .

2. El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá constar en un documento firmado por el representante legal de la Empresa o **CONTRATISTA O PROVEEDOR** y por la persona encargada de dirigirlo y desarrollarlo. Contemplará actividades del SGSST acorde a lo expresado en la normatividad legal vigente.

3. **El CONTRATISTA O PROVEEDOR** se obliga a mantener actualizados, tanto el programa como el cronograma y a mantenerlos disponibles para su revisión por las autoridades competentes de vigilancia y control y por el interventor de Seguridad y salud en el Trabajo del contrato cuando así lo soliciten.

4. El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo será organizado por el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** de modo que, sí en los lugares de trabajo hay más de un turno, asegure una efectiva cobertura en todas las jornadas.

El SG-SST se mantendrá en cumplimiento a lo expresado en la normatividad legal vigente y se dará el paso al cumplimiento de implementación total del SGSST (Res. 0312 de 2019)

ARTICULO 6. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El CONTRATISTA O PROVEEDOR , ejecutará acciones encaminadas a la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo comunes, ocupacionales y comprende:

Servicio de salud y cubrimiento de riesgos:

1. Es obligación del **CONTRATISTA O PROVEEDOR** brindar oportunamente a sus trabajadores la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que requieran. Para tal efecto deberá garantizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, en los subsistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales **(EPS, AFP, y ARL).** El **CONTRATISTA O PROVEEDOR** presentará ante **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.**, al inicio de los trabajos, copia de los formularios de inscripción ante las respectivas **EPS, AFP y ARL**, de cada uno de sus empleados.

Copia Controlada solo para la INTRANET

2. En cada frente de trabajo, el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** garantizará la prestación de los primeros auxilios, en caso de accidente o enfermedad aguda .

3. **El CONTRATISTA O PROVEEEDOR** acorde al decreto Único Reglamentario 1072/2015 en su capitulo 6, Resolución 0312/19 y demás normas remisorias vigentes dará cumplimiento a lo expresado frente a Planes de Emergencia por centros de trabajo, conformación de brigadas, conformación comité de emergencias, capacitaciones, entrenamiento, realización de simulacros entre otros.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR desarrollará con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitado actividades de promoción, prevención y control de la salud del trabajador frente factores de riesgo incluyendo el riesgo de contraer la enfermedad Covid-19, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales que debe identificar acorde a normatividad y demás normas remisorias vigente y en concordancia con los factores de riesgo a que se exponen los trabajadores, por razón de su actividad.

ARTICULO 7. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación de Peligros evaluación, valoración y Gestión del Riesgo:

CONTRATISTA O PROVEEDOR desarrollará las acciones pertinentes que garanticen el control de los riesgos presentes en las labores en el desarrollo del objeto del contrato.

1. Elaboración de la Matriz de identificación de peligros y gestión del riesgo objeto del contrato.

2. Inspeccionar y comprobar la eficiencia y funcionamiento de los sistemas y dispositivos para el control de factores de riesgo priorizados en equipos e instalaciones de la obra.

3. Identificar riesgos químicos en obras o ejecución de Contratos, suministros de productos químicos, gestionando el control del riesgo químico frente a los peligros que puedan afectar la salud de las personas en los lugares de trabajo. En todo caso se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente en esta materia.

4. Definir los procedimientos de Trabajo Seguro requeridos en los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector eléctrico (Res 5018/19) y Programa de

Copia Controlada solo para INTRANET

prevención y protección contra caídas (Res. 1409/12) y demás normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. Implementar un programa de mantenimiento predictivo de las máquinas, equipos, herramientas, redes hidráulicas, eléctricas e instalaciones locativas de la obra.

6. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los factores de riesgo ocupacionales y suministrar elementos de protección personal, previo estudio de los puestos de trabajo.

7. Reportar a la ARL e investigación de los accidentes de trabajo adopción de medidas correctivas y de mejora para los accidentes; así como el reporte de enfermedades laborales.

8. Delimitar y demarcar las zonas de trabajo, áreas de almacenamiento, vías de circulación y señalizar accesos, zonas de peligro y de uso obligatorio de elementos de protección personal y equipos de seguridad colectivos.

Saneamiento Básico Industrial

En todos los frentes de trabajo se desarrollarán y aplicarán técnicas de ingeniería para el control de focos productores de enfermedades.

1. **El CONTRATISTA O PROVEEDOR** llevará el control de agua de consumo humano en los términos establecidos por el Decreto No. 2105/83. **El CONTRATISTA O PROVEEDOR** deberá suministrar agua potable para el consumo humano.

2. **El CONTRATISTA O PROVEEDOR** contará con un programa para el manejo en el origen, recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los desechos sólidos, residuos de Epp de bioseguridad y otros producidos en la obra.

3. Si el proyecto incluye servicios de alimentación y cafetería, estos deben cumplir con los requisitos legales de control sanitario expresos en Decreto 2333 de 1982 y demás normas remisorias vigentes.

Copia Controlada Solo para la INTRANET

ARTICULO 8. DOCUMENTOS Y REGISTROS

El programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista o Proveedor, deberá mantener actualizados los Documentos y registros mínimos establecidos en el decreto Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo; así como los enunciados en las Resoluciones 5018/19; 1409/12 y demás normas remisorias vigentes que así lo señalen dando cumplimiento a lo establecido.

ARTICULO 9 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PERSONAL

1- Es obligación del **CONTRATISTA O PROVEEDOR** suministrar y mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismas a satisfacción de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P**., todo el personal idóneo y calificado que se requiera**.**

2- Cuando a juicio de la **INTERVENTORÍA,** el personal al servicio de los trabajos resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera.

3- Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del **CONTRATISTA O PROVEEDOR**.

4- El personal que el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** ocupe como técnico electricista deberá tener Matricula del **CONTE** vigente y demás certificaciones que en materia normativa en Colombia se estipule. El **INTERVENTOR** revisará este requisito al inicio de la obra.

5- Las obligaciones laborales con el personal contratado para las labores objeto del contrato o proyecto están a cargo del **CONTRATISTA Y PROVEEDOR.**

Antes de iniciarse los trabajos y en la medida que se vaya enganchando personal, el **CONTRATISTA O PROVEEDOR** deberá cumplir con los soportes de formación, capacitación, afiliación al SGSSS y certificaciones antes expresas.

6- El **CONTRATISTA O PROVEEDOR** deberá suministrar dotación, equipos de protección personal y colectivo y exigir a que en la obra el personal esté uniformado y con la dotación adecuada, el personal del **CONTRATISTA O PROVEEDOR** se debe

Copia Controlada solo para la INTRANET

identificar mediante un carné con la foto del interesado, el cual se debe portar en una parte visible, indicándose adicionalmente el nombre de la firma Contratista o Proveedor.

7- **El CONTRATISTA O PROVEEDOR** deberá tener en cuenta las normas de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.,** referidas a características y los materiales del uniforme requerido para la ejecución de trabajos con riesgo eléctrico.

ARTICULO 10 SEGURIDAD, ORDEN Y ASEO

El CONTRATISTA O PROVEEDOR debe ejecutar medidas preventivas en relación a la seguridad de las personas y al orden y aseo que garanticen el control de los riesgos minimizando la probabilidad de afectación a la salud y materialización de los accidentes en los lugares de trabajo. Debe ejecutar las respuestas apropiadas a los accidentes en caso de ocurrencia, mediante medidas de contingencia previamente establecidas.

EL CONTRATISTA O PROVEEDOR capacitará a su personal sobre las características generales del trabajo, tiempo de duración, protocolos y procedimientos seguros de trabajo, identificación e intervención de los peligros presentes para el desarrollo del objeto del contrato, en particular los peligros eléctricos y de altura; igualmente lo capacitará y entrenará para estar en capacidad de tomar medidas de tipo preventivo y de contingencia para evitar o combatir incendios, accidentes y demás eventos contemplados en el plan de contingencia. Capacitación y reentrenamiento acorde a la Res. 1409 de 2012 en caso de incluir trabajo en altura, capacitación, formación, reinducción y habilitación de que trata la Resolución 5018 de 2019.

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el **CONTRATISTA Y PROVEEDOR**, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá colocar la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo, el almacenamiento y manejo de los materiales sólo podrá ser realizado por personal entrenado y suficientemente informado sobre los riesgos y sobre los procedimientos seguros del trabajo.

El almacenamiento y manejo de los materiales debe realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con

Copia Controlada para la INTRANET

sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes. Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes. A los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberá dar el tratamiento adecuado.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá Informar sobre cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione lesión a cualquiera de los trabajadores o enfermedad Laboral por causa o con ocasión del contrato entregando a **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.,** una copia del informe realizado para la **ARL**.

Deberá dotar el sitio de trabajo de botiquines fijos y portátiles y demás implementos de primeros auxilios que se requieran de acuerdo a la zona donde se realiza la obra,

Suministrar, mantener, reponer y exigir el uso de los equipos de protección personal y colectiva de acuerdo al riesgo al que están expuestos los trabajadores, estos equipos serán de buena calidad y que no ofrezcan riesgos para las personas.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR se obliga a cumplir con los procedimientos técnicos de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** para la ejecución de actividades correspondientes.

ARTICULO 11 SEGURIDAD EN LAS OBRAS

1 DOTACION ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Además de la ropa de trabajo específica, se deben suministrar a todo el personal que labora en la obra, implementos de protección adecuados de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales se ven expuestos.

Los elementos de protección personal, equipos de trabajo deberán ser de material de buena calidad cumplir especificaciones de la normatividad vigente de EPP, equipos de seguridad establecida y o su equivalencia a normas internacionales y que resistan el uso normal del trabajo. En todo caso se debe dar cumplimiento en materia de protección individual y colectiva a los trabajadores acatando las revisiones periódicas y de pruebas de dielectricidad establecidas en la reglamentación vigente.

A continuación se orienta las siguientes medidas de protección. En todo caso

Copia para la INTRANET

CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá acatar lo referido en la normatividad legal vigente que en materia de seguridad frente a los peligros , EPP, equipos de seguridad colectiva se disponga en el país.

1.1 Protección de la Cabeza:

Cascos de Seguridad: Es el elemento que protege la cabeza contra impactos partículas, riesgos eléctricos, salpicaduras de sustancias químicas, materiales sólidos, calor radiante. Por ningún motivo se deberá perforar para tratar de aumentar la ventilación, colocar remaches, pues esto disminuye la resistencia al impacto. No se les deberá dar uso diferente para el cual fueron diseñados. Se deberán portar mientras se permanezca en el lugar de trabajo, incluidos los traslados dentro de la jornada. Los trabajadores que realizan labores eléctricas o cerca de equipos, redes o líneas con tensión deben usar casco dieléctrico para 20 kV., y quienes realizan trabajos en altura lo deben usar con barbuquejo.

1.2 Protección del oído: Su selección deberá estar de acuerdo con las características de ruido, intensidad, frecuencia, duración y tiempo de exposición.

1.3 Protección Facial: Los riesgos faciales (ojos, cara) a que están expuestos los trabajadores, se deben principalmente a chispas, a partículas de consistencia sólida, líquidos.

Gafas tipo copa, caretas antiarco

Anteojos: De montura metálica o plástica, según la actividad (con protección lateral si es necesario)

Monogafas de soldar, Caretas.

Gafas de protección contra impactos y Ultravioleta, para labores a la intemperie especialmente para linieros.

1.4 Protección respiratoria: Se usarán respiradores en ambientes que presenten Riesgo químico: Material particulado polvo, Presencia de contaminantes ambientales (gases-humos, vapores). La selección del cartucho respectivo se hará con base en el contaminante a controlar.

Copia
Copia
para la INTRANET

1.5 Protección del tronco: Además del vestido de dotación, existen pecheras, delantales, petos, chalecos, chaquetas, capas y vestidos para operaciones especiales confeccionados con caucho, cuero, asbesto etc., de acuerdo con el riesgo y trabajo a realizar.

1.6 Protección de brazo y antebrazo: De acuerdo a los tipos de actividades y riesgos observados se deberán escoger los elementos de protección adecuados. Sin embargo, como uso general se recomienda utilizar mangas largas en las camisas, cuando se exponga el trabajador a fibras de lana de vidrio.

1.7 Protección de las manos: Puesto que las manos son parte del cuerpo que por su actividad están más expuestas a los riesgos de accidente, se deberá seleccionar y usar guantes de acuerdo con los tipos de trabajo y riesgo observados.

Cuando las manos entran en contacto con materiales, equipos, herramientas y otros objetos capaces de producir lesiones serias por abrasión, filo, etc., se deberá usar guantes elaborados en cuero carnaza con los refuerzos necesarios para cada tipo de trabajo.

Para manipular materiales líquidos, gaseosos o sólidos cuya acción al contacto repentino o continuado con la piel provoca alergia, resequedad, escozor, quemaduras e irritaciones se deberá usar guantes sintéticos seleccionados de acuerdo al riesgo específico.

En trabajos de soldadura o manipulación de objetos calientes, se recomienda el uso de guantes elaborados en tela de asbesto, cuero carnaza con recubrimiento interior en tela y con mangas hasta los codos.

Es necesaria la utilización de guantes con protección dieléctrica, de acuerdo a los niveles de tensión en trabajos tales como:

- Apertura y cierre de circuitos
- Colocación de puestas a tierra.
- Verificación de ausencias de tensión en una instalación
- Cuando se esté realizando un trabajo con o cerca de equipos o líneas energizadas.

Copia para la INTRANET

- Cuando se esté trabajando sobre cualquier línea cerca de circuitos paralelos de energía que pueden estar sujetos a voltajes inducidos o a contactos accidentales con líneas energizadas.

Cuidados de los guantes dieléctricos

Se usarán exclusivamente para los niveles de tensión especificados por el fabricante. Esta referencia se encuentra estampada en la parte interior o exterior de la bocamanga.

Se usará la talla adecuada evitando con esto la reducción de las propiedades dieléctricas por estiramiento o por dobleces.

Se revisarán las condiciones físicas (impermeabilidad, espesor del guante, medición del potencial, medición de la intensidad de corriente, medición de la caída de potencial, medición de la tracción y porcentaje de elongación) de los guantes antes de usarlos. Para localizar cortes o cualquier otro defecto que se pudiera detectar a simple vista.

Cada vez que se calcen los guantes, los trabajadores deben tener las manos, limpias y secas e impregnadas preferiblemente con talco.

Diariamente se deberán usar guantes protectores sobre los guantes Dieléctricos para evitar el deterioro de estos últimos.

Los guantes protectores serán de consistencia suave, pero resistentes al daño mecánico.

Antes de usar los guantes protectores se revisaran con el objeto de:

Evitar que el interior sea abrasivo, exista material extraño que pueda presentar riesgos.

- Que tenga la suficiente flexibilidad
- Que estén en buenas condiciones de servicio y no estén húmedos.
- Se deberá verificar que estén limpios.

La forma sencilla de revisar las condiciones físicas de los guantes, consiste en enrollar el

Copia para la INTRANET

guante dándole tres vueltas a partir de la bocamanga, aprisionar el aire dentro del guante y sumergirlo en agua. Esto facilita la localización de perforaciones que obligan a desechar el guante.

Los guantes aislantes se deberán conservar en cajas o sacos de protección. No deberán estar en contacto con objetos cortantes o punzantes, ni dejarlos expuestos al sol y/o al calor. Nunca se guardarán en sitios donde la temperatura sea muy alta, ni en aquellos lugares donde los puedan dañar otras herramientas o equipos.

1.8 Protección de las piernas: Para la protección de las piernas se tienen en principalmente elementos confeccionados en cuero, carnaza, asbesto y caucho de acuerdo con el riesgo y la parte que se debe proteger.

1.9 Protección de los pies: El calzado como conjunto, deberá proveer el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario, de acuerdo al riesgo y a las condiciones del sitio de trabajo, se deben escoger los zapatos o botas.

Para peligros mecánicos: zapatos de cuero con punta de seguridad.

Para peligros eléctricos: Botas dieléctricas (20kV), cosidas con hilo de nylon y suela vulcanizada, antideslizante.

Para protección de trabajos comunes: bota de cuero con suela de caucho antideslizante.

Para trabajos con explosivos: zapatos o botas aislantes antideslizantes

Para protección en trabajos en ambientes húmedos y laboratorios: botas de caucho altas.

1.10 Para trabajos en altura durante el ascenso, descenso y realización del trabajo del piso se debe suministrar al personal, el kit completo de seguridad para trabajo en altura conformado por: arnés de seguridad con faja de posicionamiento, salvacaída, mosquetones, línea de vida, anclaje superior y contrapesa y eslinga, pretales. Es prohibido el uso de ganchos en los pretales. (Ver Resolución Prevención y protección cintra caídas. Res.1409 2012) y demás normas remisorias vigentes.

1.11 Cuando se labore en sitios con presencia de abejas o avispas se debe utilizar el traje para apicultura.

Copia para la INTRANET

1.12 En labores en la calle con circulación de vehículos se debe suministrar el chaleco reflectivo.

1.13 Suministrar impermeable y botas de caucho cuando las condiciones ambientales así lo exijan.

2- Equipos de seguridad colectivos:

2.1 Equipos de Señalización, cuando se realicen labores en sectores urbanos o sobre vías, deberá utilizar:

- Conos de Seguridad, Cinta Bicolor de Encerramiento, Vallas de Señalización

Cuando sea necesario prevenir o desviar el tráfico vehicular, los avisos y conos deben ser colocados a distancia prudencial a cada lado del área de trabajo, de modo tal que permita a los conductores disminuir la velocidad con suficiente tiempo. En los casos que el trabajo requiera el desvío o suspensión del tráfico vehicular se debe coordinar con las autoridades de tránsito para que sean ellas las encargadas de esta labor.

2.2 Equipos de Prevención y Accesorios de Seguridad. Atendiendo la clase de trabajo se debe disponer del equipo necesario, es obligación del CONTRATISTA O PROVEEDOR el suministro de equipo con el cumplimiento de las normas de seguridad.

- Botiquín portátil de primeros auxilios
- Extintor de polvo químico seco ABC o BC de 20 libras por cuadrilla o vehículo
- Camilla rígida con inmovilizadores
- Binóculo.
- Lámpara exploradora / Linterna
- Termo de agua de 5 galones
- Bolsa portaherramientasCuerda de servicio
- Elementos de condenación
- Conjunto Puesta a Tierra (detector de tensión, puesta a tierra, pértiga y electrodo)
- Puentes para cortocircuitar en baja tensión

Copia para la INTRANET

- Pértiga Telescópica de 8 a 12 m
- Escalera Dieléctrica de Extensión
- Pretales.
- Línea de vida con mosquetón, salvacaída, anclaje y contrapeso eslinga (kit alturas)
- Las demás que el trabajo en particular requiera.

ARTICULO 12 USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN LA OBRA

EL CONTRATISTA O PROVEEDOR será completamente responsable por el uso y almacenamiento de su herramienta, equipos y demás elementos. En caso de robo o pérdida de alguno de dichos elementos, **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.**, no reconocerá indemnización o compensación alguna. Deberá mantener los equipos y herramientas de construcción en la mejor forma posible.

Toda herramienta y equipo se utilizará únicamente para los fines que fue diseñada, conforme a las especificaciones del fabricante.

1. Herramientas de mano

1.1 La elección de toda herramienta deberá hacerse de acuerdo al tamaño, tipo, longitud y resistencia que requiera cada trabajo específico.

1.2 Siempre que se trabaje en partes altas, deben asegurarlas y guardarlas en bolsas para evitar que se desprendan. Para subirlas y bajarlas deben usarse bolsas portaherramientas, poleas y/o cuerdas.

1.3 Las herramientas portátiles eléctricas, como taladros, sierras, rebajadores, cepilladuras, atornilladores, rectificadoras, etc, deberán disponer de medios instantáneos de cortar la alimentación. Esto podrá hacerse por medio de fusibles

1.4 Las herramientas filosas, deberán llevarse en un lugar en que no presenten peligro para el personal, los materiales o para ellas mismas. Preferiblemente dentro de sus cubiertas o estuches.

Copia la INTRANET

1.5 Los mangos de madera para las herramientas deberán ser lisos, libres de astillas o rajaduras y bien ajustados. Su longitud, diámetro y resistencia serán los requeridos.

1.6 Las herramientas para trabajos en circuitos energizados deberán contar con la debida protección de material aislante. Jamás se recorten o modifiquen sus especificaciones.

1.7 Las llaves deberán ser elegidas y utilizadas en forma correcta, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar. Nunca debe utilizar un alicate en funciones propias de una llave.

1.8 Los cinceles, y brocas, deberán mantenerse bien afilados y libres de rebaba.

1.9 Utilizar los destornilladores de acuerdo con el tipo o uso para el que fueron diseñados. Nunca utilizarlos como palanca, cincel, expansionador, etc.

1.10 Téngase especial cuidado en el uso de las herramientas neumáticas y por ningún motivo se quiten los aditamentos de seguridad asignados por el fabricante.

1.11 Reglas y cintas metálicas no deberán llevarse cerca a circuitos energizados. Verifíquese que las cintas de tela no tengan hilos metálicos.

1.12 Jamás se utilicen diferenciales, templadoras o garruchas, poleas y antenallas cuyos ganchos, soportes, etc. estén gastados o vencidos.

1.13 Los gatos para levantar pesos no podrán ser utilizados sino únicamente para su capacidad normal, colocados sobre bases sólidas y niveladas.

1.14 Las mangueras y las conexiones de manguera utilizadas para conducir aire comprimido a las herramientas neumáticas, estarán diseñadas para la presión y el servicio a que sean sometidas.

1.15 Todas las herramientas y elementos de seguridad deben ser certificados. Una vez hecha la contratación se deben adjuntar esos certificados.

2. Aparatos de Izar

Copia

- Todo equipo mecánico para manejo de piezas o materiales, elevación, etc., deberán ser inspeccionados periódicamente, poniendo especial cuidado en el funcionamiento del motor, sistema de parada de emergencia, estado de los

ganchos, poleas y sistemas de freno.

- Las grúas deberán estar provistas de un limitador de carga que provoque la apertura de un circuito eléctrico, con mando sobre el motor de elevación, en caso de sobrecarga.

- En todo sitio de trabajo donde operen grúas a lo largo o bajo líneas de baja, media o alta tensión deberán tomarse todas las precauciones contra un posible contacto o inducción de corriente, se deben respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento de Instalaciones eléctricas **RETIE** y el Reglamento de SST para empresas del sector Eléctrico.

- Las grúas deberán contar con todos los demás dispositivos de seguridad tales como puestas a tierra, macizo de seguridad, seguridad del par eléctrico, de fin de recorrido, aparato de alarma de velocidad límite del viento.

- Jamás se usen cadenas cables grilletes, diferenciales, poleas y bloques en mal estado y que no ofrezcan la resistencia y capacidad suficiente.

- Todo cable deberá ser revisado periódicamente y enrollado cuidadosamente en su carrete. Deberá permanecer libre de deformaciones, nudos o torceduras.

- Los grilletes o perros deberán ser colocados a espacios suficientes y al hacer la lazada, las U de los perros deberán colocarse en una forma tal que las chapas queden sobre el cable y jamás sobre la punta terminal. En poleas y bloques verificar el estado del material, pasadores, chapas, bisagras, ganchos, etc.

3. Escalera de Mano

Úsese la escalera adecuada al trabajo que va a realizarse, teniendo en cuenta su tipo, longitud, materiales y resistencia**.**

- En trabajos eléctricos sólo deben ser utilizadas escaleras dieléctricas en buen estado.

- Rechácese toda escalera que no corresponda a la labor o que este en mal estado. Revísese periódicamente el estado de los largueros, peldaños, ganchos

Copia para la INTRANET

y herrajes.

- Jamás se improvisen escaleras como tampoco se les de uso diferente para el cual fueron diseñadas.

- Verifíquese el tipo de terreno o puntos de apoyo donde se va a colocar la escalera, téngase mucho cuidado en superficies resbalosas, endebles y deformes.

- No usar la escalera para subir piezas pesadas y sólo en situaciones extremas podrá haber más de un trabajador en la escalera.

- Evítese el uso de escaleras metálicas o con refuerzos metálicos que ofrezcan riesgo de hacer contacto con líneas con tensión.

- Concluida la labor, colóquese la escalera en un lugar seguro, donde esté libre de daños o ser causal de accidentes.

- Súbase y bájese toda escalera de frente, mirando los peldaños.Jamás se salten escalones

- Jamás se utilicen calzas para nivelación a menos que estas tengan un tamaño suficiente que garantice la estabilidad de la escalera.

- Mantenga las manos libres al ascender o descender por las escaleras.

- La pata de la escalera debe ser colocada a una distancia no mayor de 1/4 (25%) de la altura del punto en que se apoya.

- Siempre que sea preciso trabajar en escaleras en alturas superiores a los 3 mts otro trabajador deberá sujetarla o deberá ser firmemente asegurada. En lugares expuestos al tránsito, colóquese un ayudante al pie de la escalera.

- Al operarlas, absténgase de colocar las manos sobre las partes que debe resbalar la parte deslizante.

Copia INTRANET

- Jamás se suelten los ganchos o se deje rodar con violencia la extensión de la escalera.

- Nunca se utilice una escalera de extensión sin antes haber asegurado bien su extremo superior al poste o a la superficie de trabajo.

- Cuando sea necesario subir materiales y/o equipo de trabajo debe utilizarse una polea de servicio. Nunca se deben aventar objetos desde el piso o viceversa.

4. Sogas y Cuerdas

- Las sogas y cuerdas deberán ser revisadas periódicamente para observar el estado de la fibra o hijo, grado de humedad, pudrición, roturas, flexibilidad o distorsiones.

- Nunca usar cuerdas que no ofrezcan la resistencia requerida, como tampoco en el manejo de circuitos con tensión.

- No se deben arrastrar cuerdas sobre superficies ásperas, filos, cantos y bordes ásperos o agudos.

- Antes de guardarlas límpiese y enróllese cuidadosamente para colocarlos en sitio seguro al abrigo de la humedad excesiva.

- Una cuerda se debilita con la humedad por tanto si se encuentran en tal estado deberá tenerse gran cuidado cuando se les usa.

- No se usarán manilas y cuerdas añadidas ni gastadas: cadenas, cables, grilletes, diferenciales, poleas y bloques en mal estado y que no ofrezcan la resistencia y capacidad requeridas en el tipo de labor para el cual se vayan a utilizar.

5. Trabajos en áreas energizadas: Esta actividad sólo podrá ser realizada por personal capacitado para lo cual dispondrán del equipo adecuado y cumplirá lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 (Lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para el sector eléctrico) .

Copia

- **Trabajos cerca de circuitos eléctricos energizados**: Siempre que se realizan trabajos cerca de circuitos energizados deberá cumplirse de manera estricta lo contemplado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas **RETIE y** Resolución 5018 de 2019.

TENSION NOMINAL ENTRE FASES (kV.)	DISTANCIA MINIMA (m.)
Hasta 1	**0.80**
7.6 / 11.4 / 13.2 / 13.8	**0.95**
33 / 34.5	**1.10**
44	**1.20**
57.5 / 66	**1.40**
110 / 115	**1.80**
220 / 230	**3.00**
500	**5.00**

El responsable de la obra deberá hacer una inspección detallada de los peligros que ofrecen las redes y equipos bajo tensión cercanos al lugar de trabajo.

Cuando la situación sea de alto riesgo deberá solicitarse la suspensión del servicio en su defecto colocar pantallas protectoras y prestar una supervisión continua a los operarios.

Jamás se acerque o toque conductores caídos sólo después de verificar la ausencia de tensión y haber sido aterrizada podrá iniciarse el trabajo. Manténgase un estricto control sobre el acceso de público.

Antes de iniciar el tendido de cables paralelamente o al mismo nivel de otros conductores con tensión deberá haberse conectado el carrete y el conductor a tierra. Este trabajo debe hacerse con firmeza y precisión.

Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos serán construidos instalados protegidos aislados y conservados de tal manera que se eviten los riesgos de

contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros

Controlada solo para la INTRANET

de incendio.

6- Maquinaria y equipo mecánico:

La maquinaria pesada que la obra requiere solamente podrá ser operada por el personal debidamente calificado y autorizado por **EL CONTRATISTA Y PROVEEDOR,** quien deberá atender todas las instrucciones de la interventoría.

La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecte máquinas con desperfectos, serán señalados con PROHIBICIÓN DE MANEJO**.** El único movimiento será aquel que se requiera para su reparación.

Solamente permanecería el operario en la cabina de: palas, cargadores, retroexcavadoras, buldózer, dragas, piloteadoras, etc. Por lo cual, las cabinas deben estar despejadas asegurando un adecuado campo visual.

Antes de abandonar un equipo se deberá desconectar y bloquear para evitar que sea puesto en marcha por una persona autorizada.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá suministrar oportunamente al trabajador las herramientas adecuadas (en perfecto estado) requeridas para cada trabajo específico.

Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado a orillas de las excavaciones que sirvan al personal, deberán estar protegidas por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes, y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintados de amarillo.

Los elementos para amarrar o sujetar cargas tales como cuerdas, cables, manilas y eslingas, deberán tener la resistencia y diámetros requeridos; inspeccionarse periódicamente y guardarse en lugares apropiados.,

Los ganchos, grapas y grilletes para manejo de materiales cargas pesadas deberán inspeccionarse minuciosamente y estar asegurados y distanciados técnicamente.

Las herramientas accionadas por fuerza motriz portátiles estarán suficientemente protegidas para evitar al operario que maneje contactos peligrosos. Nunca se encenderán sopletes dentro de cámaras de inspección para evitar que los gases de gasolina que se producen al iniciar el encendido del soplete, inunden la cámara y se produzca una

Controlada solo para la INTRANET

explosión.

ARTICULO 13 NORMAS GENERALES

Las áreas de oficina, talleres y bodegas deben mantenerse en óptimas condiciones de higiene y limpieza. También campamento e instalaciones provisionales

Las vías de circulación en edificaciones provisionales deben permanecer libres de obstáculos y se deben evitar las labores de aseo que hagan resbaladizas tales áreas de circulación.

La ventilación y la iluminación deben adecuarse perfectamente a las condiciones ambientales del sitio del trabajo.

Los depósitos para materiales que por su misma naturaleza o por la indebida utilización que de ellos se haga, ofrezcan cualquier tipo de riesgo, no deben ser improvisados y deberán llenar los requisitos técnicos que recomiende el interventor. Estos materiales serán aislados debidamente para que en casos de emergencia no afecten las demás instalaciones.

Todas las áreas seleccionadas para la colocación de equipos, herramientas y materiales, deberán disponerse y adecuarse, de acuerdo con el tamaño, peso, forma de utilización en la obra y grado de delicadeza de los mismos.

Aspectos de control en la obra.

Todos los sitios de trabajo deben mantenerse en óptimas condiciones de higiene y limpieza, sin permitir la acumulación de desechos, materiales susceptibles de descomposición o cualquier otro tipo de residuo que pueda ser nocivo para la salud y obstaculice las labores normales de trabajo.

Todas las instalaciones provisionales para funcionamiento de herramientas y equipos eléctricos, serán construidas, instaladas protegidas y conservadas de tal manera que se evite todo riesgo de accidente.

Prevención de incendios

Controlada solo para la INTRANET

- A la iniciación de un proyecto el CONTRATISTA O PROVEEDOR debe evaluar los riesgos potenciales para tomar todas las iniciativas y precauciones posibles para prevenir cualquier tipo de incendio y debe disponer de todos los equipos de extinción necesarios que le permitan aislar y sofocar los incendios que eventualmente puedan ocurrir en el sitio de trabajo.

- Para la extinción de incendios deberá usarse el extintor adecuado.

Prevención de riesgos eléctricos

Todas las instalaciones, máquinas, aparatos eléctricos, serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados de acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas **RETIE**, Reglamento de seguridad y salud para el sector eléctrico Res 5018/19 y demás normas remisorias vigentes.

- Las acometidas y los controles generales deben ser localizados en sitios seguros de acuerdo con un planeamiento objetivo y el acceso a tales sitios será definido claramente a los operarios autorizados para su manejo.

- En ningún caso se permitirá la reparación de líneas, redes sin tensión o equipos eléctricos , sin el estricto cumplimiento de las cinco reglas de oro, se hayan aislado totalmente y puesto a tierra las líneas, redes, el elemento o los elementos a reparar.

- El CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá instruir adecuadamente a su personal sobre la manera como deben ser movilizados, operados e inmovilizados los equipos que se utilizarán en la ejecución de la obra.

- En la construcción de obras de ampliación de Subestaciones de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** las cuales permanentemente se encuentran con tensión el CONTRATISTA O PROVEEDOR debe prohibir terminantemente la circulación de su personal por las áreas en las cuales no se realizan trabajos referentes a la labor en ejecución. En casos en los cuales se deben ejecutar obras en las áreas situadas bajo equipos energizados o líneas, el CONTRATISTA O PROVEEDOR procederá a efectuar bajo su responsabilidad tales obras, tomando las debidas medidas de seguridad, de acuerdo con las instrucciones del personal directivo operativo de la Subestación y con la debida autorización del interventor de Seguridad y salud en el Trabajo.

Copia solo para la INTRANET

Seguridad Vial

El CONTRATISTA O PROVEEDOR implementará el Plan Estratégico de Seguridad Vial y establecerá las medidas preventivas durante el desarrollo del objeto del contrato. . En todo caso dará cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 y demás normatividad legal vigente al respecto.

Se debe evitar cualquier tipo de accidente en las vías utilizadas para el acceso al sitio de trabajo y en las vías de circulación en el área donde se desarrollarán los trabajos, el CONTRATISTA O PROVEEDOR debe proveer todos los sistemas de seguridad mediante la ejecución por su cuenta, de obras provisionales o definitivas y el uso de las señales necesarias según los códigos, colores y medidas establecidas por las Autoridades de Tránsito y Transporte.

Desastres: El **CONTRATISTA O PROVEEEDOR** dará cumplimiento al Decreto 2157 del 20 diciembre /17 con la implementación de las actividades designadas para tal fin.

Todo el personal que se encuentre de una u otra manera vinculado a la obra debe ser instruido acerca de los desastres que puedan ocurrir por causa de agentes o elementos ajenos a la obra en sí y el CONTRATISTA O PROVEEDOR proveerá en sus instalaciones los elementos y los medios a utilizar y dará las instrucciones necesarias para actuar en el caso eventual de la ocurrencia de desastres.

<u>Manejo de productos químicos potencialmente tóxicos y disposición final de residuos y desechos.</u>

Los productos químicos empleados en la obra, tales como aditivos para concretos y algún tipo de producto para acabado y / o limpieza de otros materiales y obras acabadas, deben ser manipulados por personal experto en su manejo y con la observación de todas las medidas por personal experto en su manejo y con la observancia de todas las medidas de seguridad y precaución que el fabricante recomienda.

La disposición final de cualquier tipo de residuo o desecho se efectuará bajo responsabilidad del CONTRATISTA O PROVEEDOR y siempre con la debida autorización de **ELECTROHILA S.A.E.S.P.** Si la disposición de los residuos se hace fuera de los predios de **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.** y sin el conocimiento y consentimiento, el CONTRATISTA O PROVEEDOR será el único responsable de los efectos nocivos que se puedan causar a la comunidad.

Copia Controlada solo para la INTRANET

Prevención en la zona de trabajo

La seguridad depende primordialmente del aseo y orden que se mantenga en la zona de trabajo. Si existe orden los accidentes se previenen, se mantendrá la seguridad de la obra del equipo y del personal que la ejecuta.

El mantener aseado los pasillos, áreas de circulación y de almacenamiento, evita resbalones, caídas y golpes. Se deben colocar recipientes adecuados para basuras y desechos.

Antes de iniciar un trabajo, el jefe deberá determinar el personal necesario, el equipo y elementos de protección requeridos y analizar las condiciones del trabajo que se va a ejecutar, además se deberá asegurar que el personal esté familiarizado con el equipo que va a manejar y que conozca las normas de seguridad.

En un sistema de protección de una zona de trabajo, lo importante es separar las zonas de trabajo y de tránsito. Este objeto puede lograrse prestando atención a tres aspectos principales:

- Advertir las condiciones de vehículos, peatones y trabajadores.
- Guiar el movimiento de vehículos y personas hacia rutas seguras
- Proteger a los que trabajan y a los que transitan por el lugar.
- Señalización y protección de la zona de trabajo.
- Para efectos del presente reglamento, se entiende como zona de trabajo, el lugar donde se ejecutan trabajos de construcción o mantenimiento, los cuales interfieren con el movimiento normal de los vehículos y personas.

La función principal del control de tráfico, en las obras de construcción y conservación de vías, es la de dirigir la circulación en forma segura y rápida a través de las zonas de trabajo y alrededor de ellas. Lo que obliga a la imposición de límites de velocidad, controles de dirección de tráfico y disposiciones especiales.

Copia Controlada solo para la INTRANET

Las barricadas o material extraído de una zanja no suficientes para advertir el peligro. Es indispensable colocar señales, conos de tránsito, reflectores, luces intermitentes y vestimenta de colores brillantes o fluorescentes para los trabajadores.

Este tipo de señalización es temporal, su instalación debe ser anterior a la iniciación de los trabajos, permanecerá el tiempo que duren las operaciones y se eliminará cuando la vía esté en condiciones de recibir el tránsito.

La protección requerida para cada situación debe estar basada en la velocidad, volúmenes de tránsito, duración de las operaciones y grado de los riesgos.

La ubicación de las señales debe ser visible y que no interfieran el tránsito continuo de los vehículos ni la visibilidad.

Las calles angostas con carriles en dos direcciones, necesitan señales en ambos extremos de la zona de trabajo para poner alerta a los conductores y ayudantes a pasar con seguridad.

Hay que recordarles a los trabajadores que deben ubicarse dentro de la zona protegida. De ser posible, los escombros deben colocarse en la parte más protegida.

Los equipos y materiales sobre la vía deben ser colocados de manera que no constituyan riesgo.

Debe evitarse que otros vehículos se detengan o estaciones en el lugar opuesto a la zona de trabajo. Debe considerarse el uso de letreros “prohibido estacionarse” o barricadas para mantener despejada la zona de trabajo, quizás esta con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

Si es necesario y modificando la protección de acuerdo con el progreso de la obra. A la terminación del trabajo asignar a un abanderado para que de las instrucciones necesarias según se vayan quitando los equipos de protección.

Las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convencionalmente iluminadas.

Copia Controlada solo para la INTRANET

De ser factible además de la señalización disponible, puede colocarse el camión de trabajo entre la corriente de tráfico y la zona de trabajo. Las luces de señales de los camiones proveen protección extra.

Si se deja el trabajo sin terminar para el día siguiente, debe colocarse luces o intervalos apropiados. Las luces de llama abierta no deben colocarse adyacentes a las zonas donde haya gases o líquidos inflamables.

Sobre las zanjas que crecen el acceso a parqueaderos, garajes o sitios por donde transitan vehículos, debe colocarse planchas de acero suficientemente resistentes para no interrumpir su movimiento.

Sobre las zanjas que puedan interrumpir el paso a peatones, se deben colocar planchas de acero o plataformas de madera de un ancho y resistencia necesarios; y además, provisto de sus respectivos pasamanos.

Algunas operaciones quizás requieran el permiso o la ayuda de las autoridades municipales. En todos los casos, deben cumplirse las leyes y reglamentos de las autoridades municipales.

Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, limpias y legibles durante el tiempo de su utilización y ser reparadas o reemplazadas, cuando por acción de agentes externos se deterioren.

ARTICULO 14 TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES

El transporte de materiales deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester.

1 Manejo de Carretes:

Se deberán almacenar bajo techo o cubiertos para protegerlos del viento, de la humedad y del sol, para evitar el deterioro de la estructura del carrete. Se deben almacenar en forma horizontal o vertical, teniendo en cuenta las facilidades de los equipos y elementos para su manipulación.

Copia Controlada solo para la INTRANET

Si se almacenan con el eje en posición horizontal se deberán cuñar para evitar su rodamiento.

En trabajos con cables muy rígidos o duros, el carrete se deberá montar en un eje apoyado en dos soportes suficientemente fuertes y seguros. El eje de rotación deberá quedar perpendicular al eje de extendida del cable para facilitar la salida sin fricción contra las paredes del carrete.

Jamás se deberá arrastrar el cable sobre el piso, bordes o filos que puedan deteriorar la superficie, se deben evitar los dobleces fuertes.

2 Manejo de rollos de alambre:

Se deberán almacenar bajo techo o cubiertas en filas, teniendo en cuenta que cada rollo esté debidamente zunchado para facilitar su manipulación e identificación.

Se deberán colocar por lotes de productos. Para su manipulación se deberá utilizar guantes de cuero, carnaza o baqueta.

3 Materiales Generales:

Cuando se trate de transporte de materiales dentro de la obra, todo trabajador debe utilizar los elementos tanto de transporte como de protección personal adecuados. Por ejemplo las carretillas para el transporte de material se deberán acondicionar al material por movilizar, se debe cargar adecuadamente sin pasar la capacidad de carga de ella. No es aconsejable movilizar cargas que sobresalgan de la carretilla, ni que obstruyan la visibilidad del operario.

El material transportado se deberá disponer en una forma tal que no pueda caerse o dañarse; si es necesario, deberá asegurarse con cuerdas o cables.

El operario deberá tener especial cuidado al transitar por plataformas, pisos defectuosos, pasillos estrechos o al llegar a esquinas.

Se deberá prohibir el acceso a personal inexperto a los sitios de almacenamiento de materiales delicados. Estos se deben manejar ciñéndose estrictamente a las recomendaciones del fabricante.

Copia Controlada solo para la INTRANET

Antes de movilizar un objeto, se deberán estimar las dimensiones y el peso de el para decidir si puede ser levantado y transportado sin riesgo. Además, se deberá verificar si presenta clavos, alambres, cantos agudos o astillas de ser así, se deberán retirar de todos modos deben utilizarse guantes de seguridad. De igual manera es importante limpiar la grasa o sustancia resbaladiza de las manos, guantes o del objeto que se va a movilizar.

Cuando se transporten cargas manualmente, se deberá hacer de tal forma que no obstaculicen la visibilidad. Cuando los objetos sean largos y sean transportados sobre el hombro, el extremo delantero deberá quedar a un nivel superior al de la cabeza.

Al apilar materiales se deberá cerciorar que la base sea firme y colocarlos en forma pareja con el fín de que la pila no se caiga; se deben apilar solamente hasta una altura de 2.15 m., además, se debe evitar subir a los materiales apilados.

Cuando dos o más personas traten de levantar un objeto, todas deben iniciar y terminar el levantamiento al mismo tiempo, cuando la operación sea transporte, se deben mantener al mismo nivel y al mismo lado del cuerpo.

Hay que evitar llevar materiales sueltos en la mano al subir o bajar escaleras, para ello se deberán utilizar cuerdas y recipientes adecuados.

ARTICULO 15 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS.

Se debe acatar la Resolución del Mintrabajo 0491 de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados en Colombia, que busca establecer los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades.

Aplica a todos los empleadores y/o contratantes públicos y privados y a los trabajadores dependientes e independientes, contratistas y subcontratistas.

ARTICULO 16 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL TRANSPORTE.

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del **CONTRATISTA O PROVEEDOR** serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.**, por negligencia,

Copia Controlada solo para la INTRANET

impericia o no-acatamiento de las normas nacionales deberán ser indemnizados por el **CONTRATISTA Y PROVEEDOR.**

Deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la obra.

Este transporte lo hará de acuerdo a lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito.

El CONTRATISTA O PROVEEDOR se obliga a cumplir con las Normas establecidas por **El Gobierno Nacional ,** las respectivas Entidades Gubernamentales y la empresa en lo referente a seguridad Vial.

Durante el transporte de personal se tomarán entre otras las siguientes precauciones.

- El personal deberá viajar en la cabina del vehículo no se permitirá el transporte del personal en las carrocerías.

- En la cabina sólo podrá viajar el número de personas indicadas en la matrícula del vehículo y disposiciones adicionales vigentes que establezca el Ministerio de Salud y ELECTROHUILA en materia de prevención Covid-19.

- Para el transporte de materiales y equipos se deberán aplicar las medidas de prevención a la salud y seguridad frente a accidentes de tránsito

. El transporte de partes, tubos, carretes, estructuras, transformadores, etc. y en general carga pesada o que sobresalga deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados .

- Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse y asegurarse en la forma adecuada dentro del vehículo. Repártase la carga en forma simétrica y asegúrela a la estructura del vehículo.

- No se sobrecargarán los vehículos por encima de la capacidad para la cual fueron diseñados.

- Los materiales y equipos pesados deberán levantarse con grúas o aparejos. Para asegurarlos deberán utilizarse tablones, bloques, etc. y preferiblemente con equipo mecánico.

Copia para la INTRANET

- Si la carga sobresale del vehículo deberán colocarse avisos de “carga larga o ancha”. De noche se usarán luces rojas en los extremos sobresalientes.

- Los productos inflamables, explosivos, corrosivos y elementos que producen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por el personal capacitado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

- Los conductores deben acreditar capacitación en Seguridad vial y manejo preventivo.

.

ARTICULO 17 CALIDAD DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA O PROVEEDOR será responsable por la calidad de los trabajos y por lo mismo se obliga a no efectuar cobros por trabajos mal ejecutados o con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas.

ARTICULO 18. INTERVENTORIA

ELECTROHUILA S.A.E.S.P. Designará un interventor ó Supervisor quien conjuntamente con apoyo verificará el cumplimiento de lo estipulado en este Manual, así como la verificación del cumplimiento de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio del trabajo para los empleadores.

El presente documento hace parte de las normas internas creadas y establecidas por **ELECTROHUILA S.A.E.S.P.,** el cual busca la seguridad integral del trabajador y con ello el mejoramiento de su bienestar.

Copia

Copia

REQUISITOS DE SEGURIDAD

Copia

	SEGURIDAD PARA ASEO Y LIMPIEZA
Descripción: Prestación de servicios de aseo y limpieza en las instalaciones de la organización, que van desde limpieza en oficina, cafetería, baños, etc.	
Requisitos Legales y de otra Índole	Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93 ▪ Decreto 1072/15 ▪ Resolución 2400/79. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 0605/96. Reglamentación sobre servicios de aseo. ▪ Decreto 1594/84. Usos Sanitarios del agua ▪ Guía Minsalud limpieza y desinfección -Prevención COvid-19 ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedors	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[1] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Uniforme (pantalón y blusa), calzado con suela antideslizante y delantal.
Elementos de Protección Personal	▪ Guantes de caucho/ nitrilo y Mascarilla desechable
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Avisos de prevención y advertencia (pisos húmedos, restricción de acceso).
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Trapero, escoba, aspiradora, brilladora, cepillos, paños, bolsas para la basura, detergentes, limpiavidrios, cera, varsol, desinfectantes y todos aquellos elementos e insumos necesarios para la labor.
Normas de Seguridad	▪ Para evitar caídas a nivel use siempre el calzado con suela antideslizante. ▪ Cuando este en labores de limpieza de polvo, utilice siempre la mascarilla desechable. ▪ Cuando realice labores de limpieza de pisos, coloque el aviso de advertencia. ▪ Conozca todos los peligros (Fuego, explosión, salud, reactividad química) de los productos químicos que manipule. ▪ Cuando manipule productos químicos use los guantes de caucho. ▪ Evite el contacto de los productos químicos con ojos y piel ya que podría producir inflamación e irritación. En caso de salpicaduras o contacto lávese con abundante agua. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el Manual de seguridad para Contratista y Proveedores.
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante
Biológicos: Hongos y bacterias	▪ Suministro de los guantes de caucho, desinfectante
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos: Temperaturas extremas Iluminación deficiente	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de iluminación y temperatura inadecuadas, programando pausas activas.
Químicos: Productos químicos Polvo en suspensión	▪ Suministro de los guantes de caucho ▪ Suministro de mascarilla desechable.

	SEGURIDAD PARA FUMIGACIÓN
Descripción: Prestación de servicios de fumigación utilizando productos químicos adecuados para combatir las plagas y otros organismos nocivos para la salud.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1873/91. Uso y manejo de plaguicidas y demás normatividad legal vigente. ▪ Guía de seguridad desinfección -Prevención Covid-19 Minsalud ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedors	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas^2 y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Overol enterizo en PVC y botas pantaneras, equipo de protección
Elementos de Protección Personal	▪ Guantes de nitrilo, Protección respiratoria (mascarillas y respiradores con filtro para plaguicidas e insecticidas) y Monógafas panorámicas resistentes al impacto y a productos químicos, con filtro UV.
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Vallas o avisos de prevención y advertencia (restricción de acceso).
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Equipo de fumigación, plaguicidas, insecticidas, fungicidas y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ No use ni manipule productos químicos sin conocimiento de sus propiedades y riesgos. ▪ Antes de usar un producto lea detenidamente la hoja de seguridad. ▪ Use los elementos de protección personal necesarios. ▪ No emplee productos que no estén debidamente identificados y no haga mezclas de productos que no estén debidamente identificados. ▪ Use, almacene y manipule los materiales químicos de acuerdo a las normas específicas para cada producto. ▪ No arroje residuos químicos a las cañerías o desagües. Siga los procedimientos de disposición establecidos para cada producto en articular. ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo para que le presten los servicios médicos adecuados. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores.
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante
Biológicos: Virus, hongos y bacterias Insectos (avispas, abejas, etc.) Agresión de animales	▪ Suministro de la dotación de trabajo y elementos de protección personal. ▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Medidas de prevención Covid-19
Ergonómicos: Posturas de trabajo	▪ Formación higiene postural
Sobreesfuerzos	
Químicos: Productos químicos	▪ Suministro de la dotación de trabajo y elementos de protección personal. ▪ Suministro de ficha toxicológica/hoja de seguridad del producto.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA CORTE DE MALEZA**
Descripción: Prestación de servicios de corte de maleza en jardines y zonas verdes de la organización.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 2104/83. Residuos sólidos. ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante ▪ Decreto 1072/15 ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79.
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedors	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[3] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Overol en dril y botas de cuero.
Elementos de Protección Personal	▪ Guantes metálicos o de cuero reforzados con carnaza palma y dedos, careta visor de acetato de alto impacto, mascarilla desechable, protección auditiva, botas pantaneras e impermeable.
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Avisos preventivos y de advertencia (restricción de acceso).
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Cortadora de maleza, machete y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ Use los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de su labor. ▪ Almacene en forma adecuada los residuos generados en el desarrollo del trabajo, de acuerdo al plan de manejo y disposición de residuos sólidos que maneje la firma Contratista y Proveedor. ▪ Deposite los desperdicios y residuos únicamente en los recipientes destinados para este fin. ▪ Participe siempre de las jornadas de vacunación organizadas acorde a los agentes a los que esta expuesto en el trabajo. ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo para que le presten los servicios médicos adecuados ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedors.
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante
Biológicos: Virus, hongos y bacterias Insectos (avispas, abejas, etc.) Agresión de animales	▪ Suministro de dotación de trabajo y elementos de protección personal ▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral
Ergonómicos: Posturas de trabajo, Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Ruido	▪ Suministro de protectores auditivos si el nivel de ruido supera 85dB.
Radiaciones No Ionizantes	▪ Suministro de visores con protección rayos UV y cremas con filtro solar.
Temperaturas extremas (altas)	▪ Consumo constante agua para evitar la deshidratación por calor.
Químicos: Polvo en suspensión	▪ Suministro de mascarilla desechable.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA SERVICIOS GENERALES**

Descripción: Prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones, derivado del estado o deterioro de la edificación, oficina o instalación donde se desarrolla de la actividad laboral. Incluye trabajos como cambios de interruptores, toma corrientes, luminarias, cables, arreglo de conexiones, plomería, tubería, etc.

Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas ▪ Res. 5018/19 ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante. ▪ Decreto 1072/15 ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79.
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[4] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas dieléctricas
Elementos de Protección Personal	▪ Casco dieléctrico, monogafas de seguridad con filtro UV, botas pantaneras, impermeable, guantes de cuero tipo ingeniero, guantes de nitrilo y mascarilla desechable
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Avisos de advertencia (restricción de acceso), cintas de demarcación y dispositivos de bloqueo y condenación (tarjetas, candados).
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Escalera portátil, destornilladores, alicates, pinza de presión, taladro, segueta, herramientas aisladas para trabajos eléctricos y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.

Normas de Seguridad	▪ Use los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de su labor. ▪ Inspeccione y verifique periódicamente el estado de los paredes, pisos, cableado eléctrico, luminarias y tuberías. ▪ Verifique siempre que los mecanismos de ventilación de la instalación estén funcionando y se encuentren en perfecto estado. ▪ En las instalaciones, oficinas y bodegas siempre verifique que haya buena iluminación y que se encuentran bien sujetas al techo o cielorraso, en caso contrario, corríjalo. ▪ En cualquier labor con equipos eléctricos, aunque estén sin tensión, está prohibido el uso de accesorios metálicos (anillos, aretes, collares, pulseras, etc.) y utilice siempre herramientas aisladas. ▪ No deben efectuarse trabajos eléctricos sin haberse realizado la apertura de interruptor del circuito del área objeto de trabajo y se hayan tomado todas las medidas para evitar su conexión accidental, mediante sistemas de bloqueo y señalización adecuada (candados y tarjetas de “no opere”). ▪ Solicite la desratización, fumigación y aplicación de herbicidas en la instalación cada vez que observe la anomalía, para evitar tanto lesiones en el trabajador como daños en los equipos. ▪ Antes de manipular cualquier tipo de producto conozca su ficha técnica, respete las etiquetas que trae, tome las precauciones pertinentes. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores.

SEGURIDAD PARA SERVICIOS GENERALES	
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares Trabajos en altura	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante ▪ Formación específica en procedimientos de trabajos en altura
Biológicos: Agresión de animales	▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Ruido	▪ Suministro de protectores auditivos si el nivel de ruido supera 85dB.
Temperaturas extremas	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de temperatura, iluminación y ventilación inadecuadas, programando pausas activas.
Ventilación deficiente	
Iluminación deficiente	▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, pérdida auditiva, dolores de cabeza, modificaciones en su visión.
Eléctrico: Equipos eléctricos Circuitos en baja tensión	▪ Formación específica en procedimientos relacionados con la manipulación de equipos y circuitos eléctricos.
Químicos: Productos químicos Polvo en suspensión	▪ Suministro de los guantes de nitrilo ▪ Suministro de mascarilla desechable.

ElectroHuila

SEGURIDAD PARA ELECTRICISTAS

Identificación de peligros	Intervención
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares Trabajos en escaleras	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante ▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro en altura (uso de escaleras).
Eléctrico	▪ Los equipos y circuitos eléctricamente energizados deben ser desenergizados y bloqueados antes de iniciar cualquier reparación. ▪ Si el trabajo se realiza desenergizando el circuito se debe efectuar solo después de aplicar las Cinco Reglas de Oro (Corte visible, Bloqueo, Verificación de la ausencia de tensión, Puesta a tierra y Señalización); caso contrario, utilice los guantes dieléctricos según tensión de trabajo para el desarrollo seguro de la labor. ▪ Si tiene que realizar perforaciones en la instalación, utilice un taladro provisto de puesta a tierra o de doble aislamiento, alimentado con una extensión conectada a una toma del circuito de baja tensión. ▪ Coloque las tarjetas de “no opere” y las señales preventivas cuando un circuito o equipo presente falla. ▪ No remueva tarjetas de “no opere” si usted no las ha instalado. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores. Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados
Biológico: Virus, Hongos Bacterias. Animales vivos:	▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores. Programas de vacunación acorde a los agentes a los que está expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados ▪ Capacitación preventiva Riesgo Biológico ▪ Uso de EPP de bioseguridad
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Ruido	▪ Suministro de protectores auditivos si el nivel de ruido supera 85dB.
Temperaturas extremas Ventilación Deficiente	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de temperatura, iluminación, y ventilación inadecuadas, programando pausas activas.
Iluminación deficiente	▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, pérdida auditiva, dolores de cabeza, modificaciones en su visión.
Eléctrico: Equipos eléctricos Circuitos en baja tensión	▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro relacionados con la manipulación de equipos y circuitos eléctricos.
Químicos: Polvo en suspensión	▪ Suministro de mascarilla desechable.
Locativos: Espacios confinados	▪ Suministrar los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo seguro de la labor ▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro relacionados con el desarrollo de actividades en espacios confinados. ▪ Suministro de medidor de atmósferas peligrosas (explosímetro) para verificar las condiciones atmosféricas del ambiente.

Descripción: Prestación de servicios relacionados con la ejecución de trabajos de operación, maniobras, mantenimiento o reparación de celdas de transformación, equipos de protección y medida en Instalaciones.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Resolución 5018/19 ▪ RETIE. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79.
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[5] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas dieléctricas
Elementos de Protección Personal	▪ Casco dieléctrico, monogafas de seguridad con filtro UV, guantes de cuero tipo ingeniero, guantes dieléctricos a tensión de trabajo y mascarilla desechable.
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Pértiga, detector de ausencia de tensión, sistema puesta a tierra, dispositivos de bloqueo y condenación, cintas de demarcación, conos y avisos preventivos.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Escalera dieléctrica, destornilladores, alicates, pinza de presión, taladro, segueta, herramientas aisladas para trabajos eléctricos y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ No es permitido hacer labores de instalación o mantenimiento eléctrico sin autorización y conocimiento del jefe inmediato. ▪ Use los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de su labor. ▪ En cualquier labor con equipos eléctricos, aunque estén sin tensión, esta prohibido el uso de accesorios metálicos (anillos, aretes, collares, pulseras, etc.) y utilice siempre herramientas aisladas. ▪ Las cajas de los fusibles eléctricos y en general todos los tableros deben permanecer debidamente cerrados. ▪ Cuando trabaje en circuitos eléctricos verifique que estén libres de humedad y que usted esté en condiciones adecuadas “seco y aislado”. ▪ Aplicación de Normatividad vigente Sector eléctrico para la realización de labores con tensión o sin tensión. ▪ Aplicación Normatividad Vigente Prevención y Protección contra caídas.

ElectroHuila	**SEGURIDAD LIMPIEZA DE FACHADA**
Descripción: Prestación de servicios relacionado con la limpieza de las fachadas de las oficinas e instalaciones, utilizando como mecanismos de apoyo escaleras portátiles, andamios y plataformas colgantes.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1072/15.,Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79., Resolución 1409/12 ▪ Resolución 5018/19 ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[6] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ Se requiere.
Dotación	▪ Overol enterizo en PVC y botas pantaneras
Elementos de Protección Personal	▪ Arnés para el cuerpo, casco, guantes de nitrilo, protección respiratoria acorde a los productos químicos que maneje, impermeable y monogafas de seguridad con filtro UV resistente al impacto. Elementos PPCC
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Avisos de prevención y advertencia (restricción de acceso), cintas de demarcación y conos de señalización.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Escaleras portátiles, andamios/silletas colgantes, cuerdas dinámicas, cuerdas estáticas, guibs, ochos, mosquetones, equipo de hidro limpieza, compresor, productos de limpieza, baldes, mangueras, cepillos y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ Para el personal que trabaje en alturas mayores a 1.5 metros debe utilizar los EPPCC , arnés de seguridad y conectarlo a una cuerda de vida fija a la estructura. ▪ Verifique siempre que el arnés se encuentre en buenas condiciones y probar su resistencia antes de cada uso. ▪ No use ni manipule productos químicos sin conocimiento de sus propiedades y riesgos. ▪ Después de manipular productos químicos, lávese las manos con agua y jabón abundante. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedor
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Paredes lisas e irregulares Trabajos en andamios/silletas colgantes	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante ▪ Suministro de equipos y mecanismos de ascenso a estructuras adecuados al tipo de trabajo ▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro en altura (uso de andamios/silletas colgantes, R. eléctrico). Aplicar medidas preventivas riesgo eléctrico en actividades cerca a redes eléctricas. No acercamiento a ctos con tensión.
Erg:Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural, levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Radiaciones No Ionizantes	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de iluminación, radiaciones solares y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Programación de controles médicos periódicos.
Temperaturas extremas	
Iluminación deficiente	
Químicos: Productos químicos, polvo suspensión	▪ Suministro de los elementos de protección personal ▪ Suministro de ficha toxicológica/hoja de seguridad del producto.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES**
Descripción: Prestación de servicios de construcción de obras civiles relacionadas con la construcción de muros y paredes, excavaciones, abertura de piso y muros, remodelaciones, ampliaciones, etc.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1072/15.,Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79.,Res 1409/12 ▪ Resolución 5018/19 ▪ RETIE ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[7] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ Se requiere. (trabajo en altura y excavaciones)
Dotación	▪ Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas de cuero
Elementos de Protección Personal	▪ Casco, monogafas de seguridad filtro UV, protección auditiva, guantes de cuero tipo ingeniero, botas pantaneras e impermeable. EPPCC
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Avisos de prevención y advertencia (restricción de acceso), cintas de demarcación, conos de seguridad y chaleco reflectivo.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Andamios, Barras para excavar, palas, hoyadoras, picas, flexómetro, taladro neumático, cables de acero y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ Use los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de su labor. ▪ Si va a excavar una zanja de más de 1.5 metros de profundidad, tome precauciones para evitar derrumbes. Nadie debe entrar a la excavación mientras no se hayan tomado las medidas de protección necesarias. ▪ El material excavado debe colocarse a por lo menos 1.2 metros del orillo de la excavación. ▪ Tenga en cuenta la presencia de edificios, equipos pesados o estructuras en las cercanías de una excavación. ▪ Haga inspecciones periódicas para detectar la presencia de agua subterránea, peligro de derrumbes, cambios en las condiciones del suelo y otros eventos que puedan causar problemas. ▪ Todo hueco en niveles superiores debe ser protegido con una tapa. ▪ Las aberturas temporales y provisionales se deben proteger con cinta reflectiva y señales en los cuatro costados. ▪ Tenga cuidado de no sobrecargar los andamios cuando construya muros altos. ▪ Pase los materiales mano a mano. No los lance. ▪ Coloque señales y barricadas para evitar la circulación de personal en las áreas de construcción. ▪ Al construir muros en pisos elevados se deben colocar protecciones para evitar caída de materiales por más de un piso. ▪ Antes de manipular cualquier tipo de producto conozca su ficha técnica, respete las etiquetas que trae, tome las precauciones pertinentes. ▪ Notifique siempre las anomalías detectadas en el desarrollo de su labor y en su área de trabajo. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores

SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares Trabajos en andamios	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante ▪ Suministro de equipos y mecanismos de ascenso a estructuras adecuados al tipo de trabajo. ▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro en altura (uso de andamios).
Biológicos: Hongos y bacterias Agresión de animales	▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Radiaciones No Ionizantes	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de iluminación, radiaciones solares y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual y dolores de cabeza.
Temperaturas extremas	
Iluminación deficiente	
Eléctrico: Equipos eléctricos Circuitos en baja tensión	▪ Planificación del trabajo: identifique todos los circuitos que pasan por una estructura sujeta a ampliaciones, remodelación y demoliciones.
Químicos: Polvo en suspensión	▪ Suministro de mascarilla desechable.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON PINTURA**
Descripción: Prestación de servicio de pintura de oficinas e instalaciones al igual que demarcación de áreas (parqueadero, almacén, bodega, etc.) en la organización.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Res.1409/12 ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[8] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ Se requiere TSA
Dotación	▪ Overol enterizo en PVC y botas pantaneras
Elementos de Protección Personal	▪ Guantes de nitrilo, Protección respiratoria (mascarillas y respiradores con filtro para pinturas) y Monogafas panorámicas resistentes a productos químicos. ▪ Elementos de Protección contra caídas TSA
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Vallas o avisos de prevención y advertencia (restricción de acceso), cintas de demarcación y conos de seguridad.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Equipo de pintura, sopletes, compresor, rodillos, brochas, barnices sin contenido de plomo, disolventes, cinta y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ Utilice los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el trabajo. ▪ No use ni manipule productos químicos sin conocimiento de sus propiedades y riesgos. Antes de usar un producto lea detenidamente la hoja de seguridad. ▪ Asegúrese de tener buena ventilación en las áreas donde trabaja con pintura. ▪ Los equipos de pintura con soplete deben tener conexiones a tierra en las boquillas. ▪ No arroje residuos químicos a las cañerías o desagües. Siga los procedimientos de disposición establecidos para cada producto en particular. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores.
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Radiaciones No Ionizantes	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de iluminación, radiaciones solares y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual y dolores de cabeza.
Temperaturas extremas	
Iluminación deficiente	
Químicos: Productos químicos Polvo en suspensión	▪ Suministro de los elementos de protección personal ▪ Suministro de ficha toxicológica/hoja de seguridad del producto. ▪ Formación en manejo de productos químicos.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILÉNICA**

Descripción: Ejecución de trabajos de soldadura o corte con equipos específicos (botellas O2, gas propano, acetileno, mangueras, mano reductores, soplete, reguladores, boquillas y válvula antirretorno).

Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante ▪ Decreto 1072/15 ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79.
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[9] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ Se requiere.
Dotación	▪ Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas de cuero
Elementos de Protección Personal	▪ Gafas de soldadura o careta para soldador, guantes para soldador, mascarilla para humos de soldadura, delantal para soldadura, mangas para soldadura y polainas.
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Vallas o avisos de prevención y advertencia (restricción de acceso) y cintas de demarcación.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Botellas O2, gas propano, acetileno, mangueras, mano reductores, soplete, reguladores, boquillas, válvula antirretorno, martillos, tenazas, escoplos, cepillo de alambres de acero, martillos de punta y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ Utilice los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el trabajo. ▪ Seleccione todos los equipos, herramientas y elementos de seguridad a utilizar y verifique que se encuentran en perfectas condiciones de uso. ▪ Siempre procure tener equipo extintor de fuego a fácil alcance en todo momento. ▪ Verifique visualmente el estado del equipo de soldadura (libre de perforaciones, fugas y desgastes, adecuado nivel de presión, etc.). ▪ Las botellas deben estar perfectamente identificadas en todo momento, en caso contrario deben inutilizarse y devolverse al proveedor. ▪ Las mangueras deben conectarse a las botellas correctamente sabiendo que la de acetileno tiene un diámetro mayor que la de oxigeno. ▪ Se debe evitar que las mangueras entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o caigan sobre ellas chispas procurando que no formen bucles. ▪ Las botellas de oxígeno y acetileno deben situarse en posición vertical y de forma que las bocas de salida del gas apunten en direcciones opuestas, y aseguradas con cadena de sujeción. ▪ Las botellas deben estar a una distancia entre 5 y 10 m. de la zona de trabajo. ▪ Debe verificar que el manorreductor y las conexiones de las mangueras no tienen fugas utilizando agua jabonosa, pero nunca con llama. ▪ Sitúese de forma que los gases de soldadura no lleguen directamente a la careta facial protectora. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores.

SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILÉNICA	
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Radiaciones no ionizantes	▪ Suministro de la careta de soldador para protección de cara y ojos contra emanaciones de rayos UV / IR y proyección de partículas.
Temperaturas extremas (altas)	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de ventilación y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Disposición de mecanismos de ventilación.
Ventilación deficiente	
Iluminación deficiente	▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, dolores de cabeza y modificaciones en su visión.
Químicos: Inhalación de humos, gases y vapores	▪ Suministro de sistema de extracción o captación de gases y vapores localizado que evacue rápidamente los vapores tóxicos emitidos por el equipo. ▪ Suministro de mascarilla para humos de soldadura.
Incendio: Incendio y explosión	▪ En ambientes cerrados, ambientes inflamables, en el interior de espacios que hayan contenido productos inflamables o espacios confinados, verifique previamente siempre las condiciones atmosféricas del ambiente con el explosímetro y tome las medidas de seguridad adecuadas, antes de iniciar el trabajo. ▪ Para trabajar en recipientes que hayan contenido sustancias explosivas o inflamables, se debe limpiar con agua caliente y desgasificar con vapor de agua. ▪ Se debe evitar que las chispas producidas por el soplete alcancen o caigan sobre las botellas, mangueras o líquidos inflamables. ▪ No utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas o tuberías, etc., o para ventilar una estancia, pues el exceso de oxígeno incrementa el riesgo de incendio. ▪ Las llaves y los manorreductores de las botellas de oxígeno deben estar siempre limpios de grasas, aceites o combustible de cualquier tipo. ▪ Cuando una botella de acetileno se caliente por cualquier motivo se debe cerrar la llave y enfriarla con agua, si es preciso durante horas. ▪ Limpie periódicamente las toberas del soplete pues la suciedad acumulada facilita el retorno de la llama. ▪ Después de un retroceso de llama o de un incendio de la llave de una botella de acetileno, debe comprobarse que la botella no se caliente sola. ▪ Guarde todo material combustible a una distancia prudente. ▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro relacionados con la realización de trabajos de soldadura Oxiacetilénica.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON SOLDADURA ELÉCTRICA**
Descripción: Ejecución de trabajos de soldadura con equipos eléctricos	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1072/15 ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Resolución 5018/19 ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ Se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[10] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ Se requiere.
Dotación	▪ Overol o Jean/camisa manga larga de algodón y botas de cuero
Elementos de Protección Personal	▪ Gafas de soldadura o careta para soldador, guantes para soldador, mascarilla para humos de soldadura, delantal para soldadura, mangas para soldadura y polainas.
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Vallas o avisos de prevención y advertencia (restricción de acceso) cintas de demarcación y mamparas de separación.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Equipo de soldadura eléctrica, circuito de alimentación (cable y clavija), pinza porta electrodo, pinza de masa, electrodos, martillos, tenazas, escoplos, cepillo de alambres de acero, martillos de punta y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite o aporte.
Normas de Seguridad	▪ Utilice los elementos de protección personal adecuados para ejecutar el trabajo. ▪ Seleccione todos los equipos, herramientas y elementos de seguridad a utilizar y verifique que se encuentran en perfectas condiciones de uso. ▪ Verifique visualmente el estado del equipo de soldadura. ▪ Siempre procure tener equipo extintor de fuego al fácil alcance en todo momento. ▪ Compruebe que los terminales de llegada de corriente no están al descubierto. ▪ Compruebe que el área de soldar tenga un piso de cemento o de mampostería. ▪ Esté seguro que todo cableado eléctrico esté instalado y mantenido correctamente. No sobrecargue los cables de soldar. ▪ Siempre compruebe que su equipo está correctamente conectado a tierra. Nunca trabaje en un área húmeda. ▪ Apague el equipo de soldadura antes de hacer reparaciones o ajustes, para evitar choques. ▪ Limpie el metal a soldar, verifique que quede libre de pinturas, escamas, polvo y aceite, antes de iniciar la soldadura. ▪ Mientras opere el equipo no use guantes ni otra ropa que contenga aceite o grasa. ▪ No utilice electrodos a los que les queden entre 38 y 50 mm. de longitud. ▪ Sitúese de forma que los gases de soldadura no lleguen directamente a la careta facial protectora. ▪ La escoria depositada en las piezas soldadas debe picarse con un martillo especial de forma que los trozos salgan en dirección contraria al cuerpo.

SEGURIDAD PARA TRABAJOS CON SOLDADURA ELÉCTRICA	
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural ▪ Formación levantamiento manual de cargas
Físicos:	
Radiaciones no ionizantes	▪ Suministro de la careta de soldador para protección de cara y ojos contra emanaciones de rayos UV / IR y proyección de partículas.
Temperaturas extremas (altas)	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de ventilación y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Disposición de mecanismos de ventilación.
Ventilación deficiente	
Iluminación deficiente	▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, dolores de cabeza y modificaciones en su visión.
Eléctrico: Arco eléctrico Electrocución	▪ Proteja a otros con una pantalla (mamparas de separación) y al trabajador con un escudo protector (careta de soldadura). Los rayos del arco también pueden causar quemaduras dolorosas. ▪ No toque la pinza y se apoye en la mesa al mismo tiempo. ▪ No toque el electrodo una vez conectado al equipo.
Químicos: Humos, gases y vapores	▪ Suministro de sistema de extracción o captación de gases y vapores localizado que evacue rápidamente los vapores tóxicos emitidos por el equipo. ▪ Suministro de mascarilla para humos de soldadura.
Incendio: Incendio y explosión	▪ En ambientes cerrados, ambientes inflamables, en el interior de espacios que hayan contenido productos inflamables o espacios confinados, verifique previamente siempre las condiciones atmosféricas del ambiente con la ayuda de un medidor de atmósferas peligrosas (explosímetro) y tome las medidas de seguridad adecuadas, antes de iniciar el trabajo. ▪ Para trabajar en recipientes que hayan contenido sustancias explosivas o inflamables, se debe limpiar con agua caliente y desgasificar con vapor de agua. ▪ Guarde todo material combustible a una distancia prudente. ▪ Formación específica en procedimientos de trabajo seguro relacionados con la realización de trabajos de soldadura eléctrica

ElectroHuila	SEGURIDAD PARA CONDUCTORES
Descripción: Corresponde a la persona que presta servicios de conducción de vehículo, dentro o fuera del lugar de trabajo.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Normatividad vigente Seguridad Vial ▪ Licencia de conducción correspondiente al tipo de vehículo manejado. ▪ Certificación manejo defensivo y seguridad vial. ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[11] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ No se requiere.
Elementos de Protección Personal	▪ Epp de Bioseguridad, prevención Covid-19, EPP seguridad Vial
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Cinturón de seguridad del vehículo, equipo de carretera (gato, cuñas, señalización, herramientas, llanta de repuesto, extintor y linterna).
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Vehículo modelo 1.995 en adelante y todos aquellos elementos e insumos que la firma contratante solicite.
Normas de Seguridad	▪ Inspeccione y verifique que el vehículo cumpla con las condiciones mecánicas y de seguridad para su circulación: Luces, frenos, aceite, equipo de carretera, parabrisas, espejos, llantas, etc. ▪ La posesión de armas de fuego, armamento y explosivos peligrosos en horas laborales, propiedad o vehículos de la compañía esta terminantemente prohibido. ▪ Esta prohibido conducir cualquier vehículo bajo la influencia de alcohol y/o efectos de sedantes, alucinógenos. No se permitirá la posesión o uso de sustancias intoxicantes o drogas ilegales de cualquier tipo durante el trabajo en ningún momento. El no cumplimiento de esta norma será causal suficiente para despedir al empleado. ▪ No esta permitido leer, usar auriculares o realizar otra actividad simultánea mientras se conduce cualquier tipo de vehículo. ▪ Colóquese siempre el cinturón de seguridad antes de encender el vehículo y pida a todos los ocupantes su uso. ▪ Respete las normas de transito. ▪ Recuerde que la velocidad máxima de circulación en zona residencial es de 40 Km/h y en carretera es de 80 Km/h, a menos que una señal especifique otro límite. ▪ Respete las zonas peatonales. ▪ Conserve siempre su derecha y si va a adelantar, realice la señal correspondiente antes de cambiar de carril, utilizando las farolas. ▪ Si llueve disminuya la velocidad de marcha. ▪ No se debe parquear en áreas que interfieran el tráfico vehicular ▪ Si se va a estacionar coloque las luces de parqueo y frenos de mano. ▪ Si se va realizar un trabajo, coloque la señalización necesaria en el área donde el riesgo de accidente este presente. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedors.

SEGURIDAD PARA CONDUCTORES	
Identificación de peligros	**Intervención**
Transito: Manejo de vehículos	▪ Certificación en manejo defensivo y seguridad vial
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	▪ Al conducir: ▪ Acerque el asiento al timón de tal manera que las rodillas queden flexionadas y más altas que la cadera y asegúrese que puede alcanzar los instrumentos y pedales sin tener que estirarse. ▪ La espalda debe estar recta y bien pegada al espaldar. Puede usar un cojín o una toalla enrollada entre la espalda y el espaldar del asiento (si su asiento no le brinda apoyo a la parte baja de la espalda). ▪ La zona inferior de los muslos no debe estar en contacto con el borde delantero del asiento.
Físicos:	
Ruido y vibraciones	▪ Mantenimiento preventivo del vehículo (suspensión, luminarias, etc.).
Radiaciones no ionizantes	▪ Suministro de monogafas de seguridad con filtro UV.
Temperaturas extremas (altas)	▪ Suministro de sistemas de aire acondicionado. ▪ Consumo constante de agua para evitar la deshidratación por calor.
Iluminación deficiente	▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, dolores de cabeza y modificaciones en su visión.
Químicos: Emisión de gases	▪ Corrija la anormalidad que ocasiona las emisiones de gases del vehículo.
Incendio: Incendio y explosión	▪ Si va a tanquear el vehículo, apáguelo y evite el uso de celulares y radioteléfonos.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA MENSAJEROS**
Descripción: Corresponde a la persona que presta servicios de mensajería en la organización y que realiza su trabajo por fuera de la organización, utilizando como medio de transporte una motocicleta.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del Trabajo. ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Código de Tránsito, normatividad vigente seguridad vial. ▪ Licencia de conducción de motocicleta. ▪ Certificación manejo defensivo y seguridad vial. ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[12] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Jean y camisa manga larga de algodón y botas de cuero
Elementos de Protección Personal	▪ Chaleco reflectivo, monogafas de seguridad y casco.
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ No se requiere
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Motocicleta y todos aquellos elementos que la firma contratante solicite.
Normas de Seguridad	Al caminar por las vías públicas: ▪ Utilice siempre su derecha; nunca obstaculice su visión al caminar; acate siempre las señales de tránsito y semáforos en las vías públicas; no omita la información de avisos, carteles y señales en las vías; transite siempre por las zonas permitidas para peatones; camine, nunca corra; No salte de lugares altos ni de vehículos; esté atento a las condiciones del piso, evitando los desniveles, obstáculos y huecos; y, en caso de atropello por vehículo, no se mueva y espere que le presten los primeros auxilios. Al conducir la motocicleta: ▪ Inspeccione y verifique que la moto cumpla con las condiciones mecánicas y de seguridad para su circulación: Luces, frenos, aceite, espejos, llantas, etc. Nunca quite los espejos retrovisores ya que son un elemento fundamental para prevenir potenciales peligros. ▪ Evite el consumo de sustancias psicoactivas que puedan ocasionar somnolencia y alteraciones psicosomáticas, al igual, que trabajar sin haber tomado su periodo de descanso. ▪ Colóquese siempre el chaleco reflectivo y el casco antes de encender la moto. ▪ Respete al máximo las normas de tránsito y las zonas peatonales. ▪ Recuerde que la velocidad máxima de circulación en zona residencial es de 40 Km./h. y en carretera es de 80 Km./h., a menos que una señal especifique otro límite. ▪ Siempre transite por un solo carril; evite movilizarse en la línea divisoria de los carriles. ▪ Use adecuadamente las direccionales para avisar la maniobra a los otros vehículos. .

SEGURIDAD PARA MENSAJEROS	
Identificación de peligros	**Intervención**
Tránsito: Manejo de Motocicletas	▪ Certificación en manejo defensivo y seguridad vial. ▪ Si llueve disminuya la velocidad de marcha.
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante.
Biológicos: Virus Agresión de animales	▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados.
Ergonómicos: Posturas de trabajo Sobreesfuerzos	Al conducir: ▪ La espalda debe estar siempre recta. ▪ Siempre coloque ambas manos en los manubrios o puños de la motocicleta. ▪ Recuerde que como máximo se debe llevar un copiloto y debe exigirle el uso del casco y el chaleco. Evite llevar acompañantes en sitios y ciudades donde la ley lo prohíbe.
Físicos:	
Ruido y vibraciones	▪ Mantenimiento preventivo de la motocicleta
Radiaciones no ionizantes	▪ Suministro de monogafas de seguridad con filtro UV.
Temperaturas extremas (altas)	▪ Consumo constante de agua para evitar la deshidratación por calor.
Iluminación deficiente	▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, dolores de cabeza y modificaciones en su visión.
Químicos: Emisión de gases	▪ Corrija la anormalidad que ocasiona las emisiones de gases de la motocicleta.
Incendio: Incendio y explosión	▪ Si va a tanquear la motocicleta, apáguela y evite el uso de celulares y radioteléfonos.
Público: Atraco y robos	▪ Siempre conserve la calma, no grite. ▪ No toque nada en el área del atraco, para no entorpecer la obtención de huellas. ▪ No se enfrente al asaltante especialmente si se encuentra armado. ▪ Protéjase e informe una vez pueda a las autoridades (policía) y a su jefe inmediato la situación de riesgo.

ElectroHuila	**SEGURIDAD PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA**
Descripción: Prestación de servicios de vigilancia, que comprende la protección de bienes muebles e inmuebles, de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y de vehículos de la organización.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Decreto 356/94. ▪ Ley 61/93 ▪ Código Sustantivo del Trabajo ▪ Ley 100/93. ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Resolución 2596/03 ▪ Salvoconducto de armas para prestación del servicio ▪ Certificado de curso correspondiente al ciclo del vigilante, expedido en escuela y/o departamento de capacitación legalmente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[13] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Uniforme compuesto de vestido completo u overol, gorra, calzado y distintivos, de acuerdo a la normativa legal vigente relacionada con uniformes de trabajo; y, arma de fuego catalogada como de defensa personal con su respectivo salvoconducto y registro de Indumil.
Elementos de Protección Personal	▪ EPP de bioseguridad prevención Covid-19
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ No se requiere
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Radio de comunicaciones con su respectiva licencia expedida por el ministerio de comunicaciones, bolígrafo, minuta, linterna, directorio de teléfonos para emergencias. Si se requiere el uso de caninos se tendrán en cuentas las disposiciones que aparecen en la Resolución 2601/03 o normatividad legal vigente.
Normas de Seguridad	▪ Tenga en cuenta que los uniformes, distintivos e identificaciones establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada, son exclusivos y no podrán ser utilizados por personas de empresas o entidades diferentes a la de vigilancia y seguridad privada. ▪ El arma de dotación es de uso exclusivo del vigilante, en ningún caso puede ser entregada u operada por otra persona. ▪ Siempre que se tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades. ▪ El uniforme solo podrá ser usado durante las horas y en los lugares o sitios en los que presta servicio y deberán ser devueltos al servicio de vigilancia y seguridad privada cuando el personal salga de vacaciones, licencia, permiso, incapacidad o retiro. ▪ Es de carácter obligatorio el uso del uniforme, los distintivos (escudo, aplique, placa) y las credenciales de identificación durante la prestación de los servicios de vigilancia privada. ▪ Mantenga siempre los uniformes y elementos de trabajo en condiciones óptimas de presentación y preste su apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública, o por conflicto

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA	
Identificación de peligros	**Intervención**
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares Manejo de armas	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante. ▪ Formación y entrenamiento en manejo seguro de armas o decálogo de armas.
Biológicos: Virus, hongos y bacterias Agresión de animales	▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados.
Ergonómicos: Posturas prolongadas de trabajo	▪ Formación higiene postural
Físicos:	
Radiaciones No Ionizantes	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de iluminación, radiaciones solares y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual y dolores de cabeza.
Temperaturas extremas	
Iluminación deficiente	
Psicosociales: Monotonía y repetitividad tareas Trabajos y turnos permanentes Relaciones interpersonales	▪ Participar de las programaciones de actividades de formación relacionadas con manejo del tiempo, manejo de estrés y fomentos de estilos de vida y trabajo saludables que programe la organización. ▪ Participar de los Programas de actividades recreativas y deportivas que instaure la organización.
Públicos: Atracos y robos Bombas Incendios Saqueos Terrorismo	▪ Desarrollo e implementación del plan de formación al personal de vigilancia de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de capacitación. ▪ Conocimiento de su actuación en el plan de emergencia de la organización. ▪ Pertenezca a una red de apoyo en caso de emergencia. ▪ Participe activamente en los simulacros de emergencia coordinados por la organización. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedor(Respuesta a emergencias).

	SEGURIDAD PARA SERVICIOS DE ESCOLTA
Descripción: Prestación de servicios de vigilancia, que comprende la protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, sujetas a posibles atentados.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Decreto 356/94. ▪ Ley 61/93 ▪ Ley 2597/03. ▪ Ley 100/93. ▪ Decreto 1072/15 ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Código Sustantivo del Trabajo ▪ Salvoconducto de armas para prestación del servicio ▪ Certificado de curso correspondiente al ciclo del escolta, expedido en escuela y/o departamento de capacitación legalmente autorizados por la superintendencia ▪ Certificación de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[14] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ No se requiere.
Elementos de Protección Personal	▪ Chaleco antibalas y arma de fuego catalogada como de defensa personal con su respectivo salvoconducto y registro de Indumil. EPP bioseguridad prevención Covid-19
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ No se requiere.
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Radio de comunicaciones con su respectiva licencia expedida por el ministerio de comunicaciones, vehículo/motocicleta, linterna, y todos aquellos elementos que la firma contratante solicite.
Normas de Seguridad	▪ Siempre que se tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades. ▪ Está obligado a prestar su apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública, o por conflicto internacional. ▪ Es de carácter obligatorio el uso de las credenciales de identificación expedida por la Policía Nacional. ▪ Recuerde utilizar su arma de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos. ▪ El arma de dotación es de uso exclusivo del escolta, en ningún caso puede ser entregada u operada por otra persona. ▪ El curso básico, especializaciones y actualización deberán ser impartidos en las escuelas de capacitación o departamentos de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, conforme a la Resolución 2597/03. ▪ Ninguna persona natural acreditada como escolta, podrá prestar servicio de escolta a título personal o individual; solo lo podrá realizar previa vinculación laboral a empresas y/o departamentos de seguridad autorizados para prestar los servicios de seguridad privada.

SEGURIDAD PARA SERVICIOS DE ESCOLTA	
Identificación de peligros	**Intervención**
Tránsito: Manejo de vehículos/motocicletas	▪ Certificación en conducción defensiva y evasiva: código de tránsito, el vehículo como medio de protección, mecánica básica, características técnicas de los blindajes, practica en pista y técnicas de evasión.
Mecánicos: Superficies lisas o irregulares Manejo de armas	▪ Suministro de calzado con suela antideslizante. ▪ Formación y entrenamiento en manejo seguro de armas o decálogo de armas.
Biológicos: Virus Agresión de animales	▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que está expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados.
Ergonómicos: Posturas prolongadas de trabajo	▪ Formación higiene postural.
Físicos:	
Radiaciones No Ionizantes	▪ Disminuya el tiempo de exposición a condiciones de iluminación, radiaciones solares y temperatura inadecuadas, programando pausas activas. ▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual y dolores de cabeza.
Temperaturas extremas	
Iluminación deficiente	
Psicosociales: Trabajos y turnos permanentes Relaciones interpersonales	▪ Participar de las programaciones de actividades de formación relacionadas con manejo del tiempo, manejo de estrés y fomentos de estilos de vida y trabajo saludables que programe la organización. ▪ Participar de los Programas de actividades recreativas y deportivas que instaure la organización.
Públicos: Bombas Incendios Terrorismo Atentados	▪ Desarrollo e implementación del plan de formación al servicio de escolta de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de capacitación. ▪ Conocimiento de su actuación en el plan de emergencia de la organización. ▪ Pertenezca a una red de apoyo en caso de emergencia. ▪ Participe activamente en los simulacros de emergencia coordinados por la organización. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedor(Respuesta a emergencias).

ElectroHuila	SEGURIDAD PARA PERSONAL DE OFICINA
Descripción: Corresponde a todas aquellas personas que prestan sus servicios dentro de las áreas administrativas de la organización. Incluye a: secretarias, técnicos, estudiantes en práctica y laborales.	
Requisitos Legales y de otra Índole	▪ Ley 776/02. ▪ Decreto 1295/94. ▪ Ley 100/93. ▪ Código Sustantivo del trabajo. ▪ Decreto 1072/15. ▪ Resolución 2013/86. ▪ Resolución 2400/79. ▪ Procedimientos y normas de seguridad de la empresa contratante
Formato de Autorización de Ingreso a Contratista y Proveedores	▪ No se requiere.
Formato de Inventario Físico de Materiales, H/tas[15] y Equipos	▪ Se requiere.
Permiso de Trabajo	▪ No se requiere.
Dotación	▪ Para secretarias: Uniforme y calzado
Elementos de Protección Personal	▪ Epp bioseguridad prevención Covid-19
Equipos Auxiliares de Seguridad	▪ Silla ergonómica
Herramientas, Materiales y Equipos de Trabajo	▪ Computador, impresora, lapiceros, lápices, borradores, marcadores, resaltadores, carpetas, papel, engrapadora, ganchos, sacaganchos, clips y todos aquellos elementos que la firma contratante solicite
Normas de Seguridad	▪ Verifique siempre el estado de su puesto de trabajo (computador, escritorio, silla, superficie de trabajo, controles, etc.). ▪ En las instalaciones y oficinas siempre verifique que haya buena iluminación, de lo contrario, solicite las reparaciones y reposiciones necesarias de luminarias. ▪ La iluminación (natural o artificial) no debe estar ni al frente, ni detrás suyo. Lo mejor es que llegue lateralmente para evitar deslumbramientos. ▪ Evite que la iluminación artificial genere reflejos molestos. ▪ Ubique en la superficie de trabajo tanto el equipo como los elementos adicionales para trabajar; coloque los materiales que utilice con frecuencia, a fácil alcance. ▪ Gradúe la silla a sus condiciones antropométricas. La altura del asiento no debe exceder la longitud de la pierna y debe garantizar que las rodillas queden por encima de las caderas y no haya compresión del asiento por debajo del muslo con el fin de permitir la circulación de la sangre. La profundidad del asiento esta determinada por la longitud de los muslos; para lograr esto se recomienda correr hacia adelante o hacia atrás el espaldar con el objeto de acomodar las diferentes profundidades del asiento. ▪ Ubique el borde superior de la pantalla que quede a la altura de su nariz, de modo que el ángulo de inclinación de la mirada sea entre 5º y 10º hacia abajo. ▪ Ubique el teclado frente a usted y el ratón al mismo nivel del teclado. ▪ El ángulo del teclado debe ser de 15º con respecto a la horizontal. ▪ Apóyese en el respaldo del asiento. Este debe estar ligeramente inclinado hacia atrás o adelante con respecto a la horizontal, según el tipo de actividad que desarrolle. ▪ El plano de trabajo debe estar entre 5 y 10 cm. por debajo de los codos.

SEGURIDAD PARA PERSONAL DE OFICINA	
Identificación de peligros	**Intervención**
Locativos: Estructuras e instalaciones Falta de orden y aseo	▪ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones ▪ Uso de calzado con suela antideslizante.
Eléctrico: Equipos eléctricos Tomacorrientes	▪ Evitar sobrecarga de tomacorrientes.
Biológicos: Virus Agresión de animales	▪ Programas de vacunación acorde a los agentes a los que esta expuesto en el ambiente laboral ▪ Siempre que haya habido agresión de algún animal, identifíquelo inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados. ▪ Programa de fumigación y desinfestación
Saneamiento y medio ambiente: Servicios sanitarios. Disposición de basuras. Inadecuada manipulación de alimentos	▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedor (orden y aseo).
Físicos: Ruido, Temperaturas extremas Ventilación Deficiente Iluminación deficiente	▪ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones ▪ Programación de controles médicos periódicos o realización de chequeos cuando note fatiga visual, problemas auditivos y dolores de cabeza.
Ergonómicos: Posturas de trabajo, Sobreesfuerzos	▪ Formación higiene postural. Cuando se encuentre digitando: ▪ Mantenga los codos en una posición relajada y cercana al cuerpo. ▪ Conserve sus pulgares y dedos en una posición relajada; utilice el mínimo esfuerzo para oprimir las teclas. ▪ Mantenga al mismo nivel los dedos y las muñecas, y ubique sus muñecas en línea recta natural. ▪ Sostenga el ratón con la mano relajada, no lo apriete firmemente y use su brazo entero para movilizarlo. ▪ No incline la cabeza hacia adelante y/o hacia atrás, evítese el dolor de cuello. ▪ Siempre plante firmemente los pies en el piso; en caso de no alcanzar utilice un reposapiés o algún soporte que te facilite plantar ambos pies (libros). ▪ Mantenga una posición relajada y recta mientras trabaja. ▪ Evite los sobre- estiramientos y posiciones incomodas que puedan lesionar la columna.
Público: Atraco y robos, Bombas Incendios, Terrorismo	▪ Conozca el plan de emergencia de la organización. ▪ Participe activamente en los simulacros de emergencia coordinados por la organización. ▪ Tenga en cuenta las normas de seguridad que aparecen en el manual de seguridad para Contratista y Proveedores Respuesta a emergencias).
Psicosociales: Monotonía de las tareas Relaciones interpersonales Sobrecarga de trabajo Trabajos bajo tensión continua	▪ Capacitar sobre exposición al riesgo ▪ Participar de las programaciones de actividades de formación relacionadas con manejo del tiempo, manejo de estrés y fomentos de estilos de vida y trabajo saludables que programe la organización. ▪ Participar de los Programas de actividades recreativas y deportivas que instaure la organización. ▪ Administración del tiempo de trabajo.

LUIS EDUARDO SERRANO
Gerente General (E)